

CARATULA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas
Denominación de la UOC	096
Domicilio:	Avda. Marconi e Illia s/n El Palomar- 1686 El Palomar- Bs As
Correo Electrónico	contrataciones@hospitalposadas.gov.ar
Tel/Fax:	0054-011-4656-7619

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN				
Tipo de Procedimiento: DTA X URGENCIA	N°15	Ejercicio: 2017		
Clase/ causal del procedimiento: SIN CLASE				
Modalidad: LLAVE EN MANO				

Nº Expediente: 2002-0177002192/17-8 Ejercicio: 2017

Rubro comercial: MANT. REPARACIÓN Y LIMPIEZA

Objeto de la contratación: REM. DE LA GDIA. DE ADUL, DEL HTAL. DE DÍA Y DE LOS CONS. ADE

Plazo de Duración del Contrato: 90 DÍAS Prorroga: NO Duración

HÁBILES

RETIRO DE PLIEGOS		
Precio del Pliego	Sin costo	
Lugar/Dirección	Plazo y horario	
Departamento de Contrataciones Domicilio: Av. Marconi e Illia s/nº-El Palomar- Pcia. De Bs.As. www.argentinacompra.gov.ar, "CONTRATACIONES VIGENTES".	HASTA 24 HS. ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE LUNES A VIERNES HASTA LAS 13 HS. BAJADA DE PLIEGO DE LA WEB www.argentinacompra.gov.ar	

CONSULTA DE PLIEGOS		
Lugar/Dirección	Plazo y Horario	
Departamento de Contrataciones Domicilio: Av. Marconi e Illia s/nº-El Palomar- Pcia. De Bs.As. Tel.: 4469-9200/9300. Int.1919/1920/5132/30— Tel/Fax:4656-7619 E-mail: contrataciones@hospitalposadas.gov.ar	LOS INTERESADOS PODRAN REALIZAR CONSULTAS POR ESCRITO, HASTA 72 HS. (SETENTA Y DOS) HORAS ANTES DEL DIA Y HORA FIJADOS PARA EL CIERRE DE RECEPCION DE OFERTAS.	

MUESTRAS PATRON O PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS O VISITAS DE OBRA (SEGÚN Y DE ACUERDO A LO QUE CORRESPONDA)	
Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Servicio solicitante Domicilio: Av. Marconi e Illia s/nº-El Palomar- Pcia. De Bs. As.	LA VISITA SERA HASTA EL DIA 12/04/2017 DE 10 A 13 HS EN LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

PRESENTACION DE OFERTAS	
Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Departamento de Contrataciones Domicilio: Av. Marconi e Illia s/nº-El Palomar- Pcia. De Bs.As.	LOS SOBRES SE RECIBIRAN HASTA EL DIA 17/04/2017 A LAS 15:00 HS

ACTO DE APERTURA	
Lugar/Dirección	Día y Hora
Departamento de Contrataciones Domicilio: Av. Marconi e Illia s/nº-El Palomar- Pcia. De Bs.As.	El día 18/04/2017 A las 10:00 Hs.



La totalidad de la normativa aplicable a este procedimiento podrá consultarse en www.infoleg.gov.ar o en www.argentinacompra.gov.ar. Así mismo en el último de los sitios web podrán consultarse las novedades y avances del trámite.

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. Los contratos comprendidos en el reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16 se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el citado reglamento y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley Nº 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

ARTÍCULO 2º.- ORDEN DE PRELACIÓN. Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación: a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios. b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16. c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento. d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector. e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable. g) La oferta. h) Las muestras que se hubieran acompañado. i) La adjudicación. j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 3º.- CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4°.- VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 5°.- RECURSOS. Los recursos que se deduzcan contra los actos administrativos que se dicten en los procedimientos de selección se regirán por lo dispuesto en la Ley Nº 19.549, sus modificaciones y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente: a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente, b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante



legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo, c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, d) por carta documento, e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal, f) por correo electrónico, g) mediante la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, si se dejara constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares. h) mediante la difusión en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional que habilite la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. ARTÍCULO 7º.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la jurisdicción o entidad contratante, en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo podrán retirarlos o comprarlos en la jurisdicción o entidad contratante o bien descargarlos de internet. En el caso en que el pliego tuviera costo la suma abonada no será devuelta bajo ningún concepto. En oportunidad de retirar. comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar. haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. AL PLIEGO ARTICULO 8º.- CONSULTAS DE BASES CONDICIONES **PARTICULARES.** Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante, o en el lugar que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante difundida en el pertinente llamado. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública. En los procedimientos de selección por compulsa abreviada o adjudicación simple, la jurisdicción o entidad contratante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones particulares el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

ARTÍCULO 9º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria.

ARTÍCULO 10.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.



ARTÍCULO 11.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 12.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura. El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado. Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior. Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 13.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Deberán ser redactadas en idioma nacional. b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal. c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta. d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura. e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no



cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). f) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego. g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base. h) Asimismo, deberán ser acompañadas por: 1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación. En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares. 2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares. 3.- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional. 4.- Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010. 5.- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma. 6.- La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares. i) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación: 1.- Las personas humanas: 1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte. 1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente. 2.- Las personas jurídicas: 2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones. 2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva. 2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

ARTÍCULO 14.- OFERTAS ALTERNATIVAS. Además de la oferta base los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.



ARTÍCULO 15.- OFERTAS VARIANTES. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

ARTÍCULO 16.- COTIZACIÓN. La cotización deberá contener: 1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares. 2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto. 3.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra. Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente. 4.- Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón. Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón. En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojara una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares. En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

ARTÍCULO 17.- MONEDA DE COTIZACIÓN. La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciere en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 18.- COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR. Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones: a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la



importación. b) Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales – INCOTERMS". La selección del término aplicable dependerá de las necesidades de la jurisdicción o entidad y de las características del bien objeto del contrato. c) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F. d) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares. e) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas. f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando el organismo contratante reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares. g) Cuando se estipulare que la nacionalización o desaduanamiento del bien adjudicado debe estar a cargo de la jurisdicción o entidad contratante, aquélla deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria que corresponda.

ARTÍCULO 19.- MUESTRAS. Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas. El oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas. Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. ARTÍCULO 20.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren incorporadas al Sistema de Información de Proveedores, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

ARTÍCULO 21.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional: a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificatorios y complementarios. b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188. c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados. d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena. e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación. g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156. h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.



ARTÍCULO 22.- APERTURA DE LAS OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearen presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTICULO 23.- VISTA DE LAS OFERTAS. Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa. En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 24.- ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la comisión evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 25.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos: a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación. b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación. c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del reglamento aprobado por Decreto Nº1030/16. d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado. e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio. f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato. g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros. h) Si contuviera condicionamientos. i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas. j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales. k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido. En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas. ARTÍCULO 26.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico



obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes. En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 27.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos: a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas. b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios. c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario. d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios. f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección. g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares. h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena. i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios



Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

ARTÍCULO 28.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes. A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 29.- DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 30.- COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

ARTÍCULO 31.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación.

ARTÍCULO 32.- GARANTIA DE IMPUGNACIÓN. La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma: a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante. Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares. Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares. Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surian de aplicar los criterios estipulados con



anterioridad. b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares. c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares. Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente. ARTÍCULO 33.- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Nº 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y Nº 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 34.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante. Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta. La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares. En los casos en que se haya distribuido en varios renglones un mismo ítem, las adjudicaciones se realizarán teniendo en cuenta el ítem cotizado independientemente del renglón en el que el proveedor hubiera ofertado. En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

ARTÍCULO 35.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA. La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación. Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 36.- FIRMA DEL CONTRATO. En los casos en que el acuerdo se perfeccionara mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, la jurisdicción o entidad contratante lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato. Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 37.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5)



días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato. En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días como máximo. La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

ARTÍCULO 38.- MONEDA DE LA GARANTÍA. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 39.- FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas: a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario. b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías. d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Con de caución. mediante pólizas Nación. e) seguro aprobadas SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido. f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante. g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MODULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la



forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 40.- EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Adquisición de publicaciones periódicas. b) Contrataciones de avisos publicitarios. c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M). d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M). e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal. f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda. g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones. h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 41.- RENUNCIA TÁCITA. Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía.

ARTÍCULO 42.- ACRECENTAMIENTO DE VALORES. La ADMINISTRACIÓN NACIONAL no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 43.- ENTREGA. Los cocontratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato. ARTÍCULO 44.- PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN. Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos. La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del



contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad. A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

ARTÍCULO 45.- EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción. No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del reglamento aprobado por el Decreto №1030/16 En aquellos casos en que sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo el cocontratante realice la prestación fuera de plazo y la jurisdicción o entidad contratante la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.

ARTÍCULO 46.- FACTURACIÓN. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

ARTÍCULO 47.- PLAZO DE PAGO. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente. Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

ARTÍCULO 48.- MONEDA DE PAGO. Los pagos se efectuarán en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 49.- GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR. Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares: a) Tributos que correspondan; b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país; c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura. d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si la jurisdicción o entidad contratante no lo hubiera



establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

ARTÍCULO 50.- AUMENTOS O DISMINUCIONES. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%). En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante. ARTÍCULO 51.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato. En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS.

ARTÍCULO 52.- CLASES DE PENALIDADES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto Nº1030/16 ARTÍCULO 53.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 54.- REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 55.- RENEGOCIACIÓN. En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.



ARTÍCULO 56.- CLASES DE SANCIONES. Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16. **ARTÍCULO 57.- CONSECUENCIAS.** Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.



ANEXO II PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO: REMODELACIÓN DE LA GUARDIA DE ADULTOS, DEL HOSPITAL DE DÍA Y DE LOS CONSULTORIOS DEL ADE.
- **2.- PLAZO DE CUMPLIMIENTO:** El contrato tendrá una vigencia de 90 (NOVENTA) días hábiles a partir del día hábil posterior al retiro de la orden de compra.
- 3.- ENTREGAS-TIEMPO, MODO Y FORMA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El servicio objeto de esta contratación abarcará a la totalidad de la REMODELACIÓN DE LA GUARDIA DE ADULTOS, DEL HOSPITAL DE DÍA Y DE LOS CONSULTORIOS DEL ADE del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas, los cuales se encuentran debidamente identificados en el plano que integra la documentación del llamado, conforme surge de las especificaciones técnicas.

Los trabajos a ejecutar por el adjudicatario consistirán en el razonable desarrollo de las tareas confiadas sujetas a la dirección y control de la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento.

4.- VISITA DE INSTALACIONES: A los fines de presentar la propuesta y evaluar las particularidades del servicio que se procura contratar, los interesados deberán efectuar obligatoria visita del predio, oportunidad en la que se les entregará el certificado que deberán acompañar con su oferta.

5.- PLAZOS DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución previsto para el renglón a cotizar es de 90 días hábiles, a partir del pago del anticipo financiero, el cual será del 20 %. Al 50 % del avance real y aprobado de la obra se abonara el 30 % del total. La totalidad del pago (50% restante) se hará efectivo a los 30 días del momento de la finalización de las tareas previstas y cotizadas para el presente. La verificación, control e inspección del desarrollo de los trabajos y del cumplimiento en un todo de acuerdo a lo previsto en las especificaciones técnicas aquí descriptas, estará a cargo de profesionales de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento, quienes darán conformidad mediante un acta de recepción definitiva conformada por la Comisión de Recepción, una vez terminados los mismos, adjuntándose la facturación correspondiente.



6.- FACTURACIÓN DE LAS PRESTACIONES: El proveedor debe entregar la facturación electrónica al mail liquidación.gastos@hospitalposadas.gov.ar, en caso de no contar con facturación electrónica la recepción será por mesa de entrada con dos copias.

Los comprobantes comerciales deberán ser B o C y cumplir con los requisitos para la emisión de comprobantes, establecidos por la resolución de la AFIP N° 1415/03 (PROCEDIMIENTO. Régimen de emisión de comprobantes, registración de las operaciones e información) modificatorias y complementarias.

Las facturas y el Acta de Conformidad de Recepción Definitiva expedida por la Comisión de Recepción y la documentación respaldatoria del origen de la obligación, se entregará por triplicado en Mesa de Entradas del Hospital Nacional Prof. A. Posadas, sito en Avda. Marconi y Pte. Illia s/n°- Planta Baja- El Palomar – Buenos Aires -

Se indicará en cada factura:

- Número y fecha de la Orden de Compra;
- Número del expediente por el que tramita la contratación;
- Número, fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados;
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- Importe total bruto de la factura;
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- Importe neto de la factura;
- Constancia de Exención Impositiva, en caso de corresponder;
- Denominación del Organismo: Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas;
- C.U.I.T. Nº:30-63597680-9
- I.V.A. Exento
- **7.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones serán efectuadas por correo electrónico a la dirección que proporcione el interesado y/u oferente en el formulario oficial de la propuesta. Supletoriamente serán de aplicación las prescripciones del artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige a este procedimiento.
- **8.- VISTA DE LAS ACTUACIONES:** La vista se regirá por las disposiciones del artículo 38 del Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991), resultando de aplicación las prescripciones del artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige a este procedimiento.
- **9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Los sobres, cajas o paquetes, se deberán presentar perfectamente cerrados, y en la cubierta se consignará la identificación de la contratación (objeto y la fecha y hora límite establecida para la presentación de las ofertas) conforme surge de la carátula de este procedimiento, y la identificación del oferente (Nombre y Apellido o Razón Social, Nº de Clave Única de Identificación Tributaria –CUIT-), resultando de aplicación las prescripciones de los artículos 9º, 10, 11 y 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige a este procedimiento.
- **10.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS:** El oferente deberá brindar estricto cumplimiento a la las prescripciones emergentes de los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige a este procedimiento. Todo gasto ocasionado por fletes, acarreos y descargas correrá por cuenta del adjudicatario, para todas las provisiones y desde su lugar de almacenamiento hasta la dirección indicada en el lugar de entrega. En atención a las características y/o particularidades de la contratación no se aceptarán ofertas variantes. La cotización deberá efectuarse en moneda nacional.



- **11.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:** Recepción Provisoria: La recepción de los bienes tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva y no constituirán, para este Hospital Nacional, otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.
- **12.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Conforme las facultades otorgadas por el Decreto Nº 1030/16, la recepción definitiva se otorgará dentro de los TREINTA (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de concreción de la recepción provisoria, o, en su caso, de obtenidos los resultados de los análisis que el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas disponga efectuar sobre los mismos.

El adjudicatario deberá garantizar, contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, los bienes por el término de DOCE (12) meses a partir de su entrega, o el término que el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas disponga, de conformidad con los términos de garantía que establece la Ley de Defensa del Consumidor Nº 26.361 que resultan aplicables.

La Comisión de Recepción recibirá los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el Hospital Nacional Alejandro Posadas. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del Organismo, pudiendo este disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieran, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos del traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

- 13.- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. Para resultar adjudicatario el oferente deberá tramitar v obtener su de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Nº 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y Nº 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen. Se destaca que a los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados el/los adjudicatarios deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la Resolución Nº 219/11 de la Secretaría de Hacienda, ello en tanto este organismo debe canalizar los pagos por medio de la CUENTA UNICA DEL TESORO. Por ello el Adjudicatario deberá, a efectos de percibir dichos pagos y en forma previa a los mismos, dar cumplimiento a la Disposición Nº 21/95 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, regularizando su inscripción censal previo a la adjudicación. A los efectos de cumplir lo especificado precedentemente, y en caso de no poseer el Adjudicatario, el ALTA DE BENEFICIARIO deberá concurrir al a este Hospital Nacional, Dpto. de Liquidación de Gastos, ubicado en 3er. piso sector H, del edificio sito en Av. Marconi e Illia s/nº - El Palomar – Provincia de Buenos Aires – Tel 4469-9261/4469-9200 int. 5107/17 en el horario de 9:00 a 15:00 hs. con el fin de obtener el Alta de Beneficiario. En caso que el adjudicatario ya integre el sistema, corresponde denunciar exclusivamente los cambios que alteren los datos existentes en el comprobante de ALTA DE BENEFICIARIO emitido por el organismo que lo incluyó.
- **14.- COMPRE TRABAJO ARGENTINO:** Resulta de aplicación a esta contratación las disposiciones emergente de la Ley Nº 25.551, sus normas modificatorias y complementarias.
- **15.- RUBROS DE ACTUACIÓN EMPRESARIA:** Será determinante para resolver la adjudicación, que los rubros comerciales para los que se encuentra habilitado el Oferente dentro de COMP.AR sean afines con los códigos de actividades en los que éste se hallare inscripto



ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), resultando determinante que estos se correspondan con los que rigen el presente procedimiento de selección.

- 16.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO ESPECIAL: A todos los efectos legales emergentes del presente procedimiento será competente la Justicia Federal con competencia en lo Contencioso Administrativo de conformidad con las disposiciones emergentes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación que rigen la materia. Sin perjuicio de ello, a los fines de este procedimiento los oferentes deberán presentar una nota constituyendo domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.
- **17.- ANTECEDENTES-IDONEDIDAD TÉCNICA:** El adjudicatario deberá acreditar fehacientemente la realización de trabajos, con al menos CINCO (5) órdenes de compra o documento de obras, de similar importancia económica, que acredite permanencia y confiabilidad en la prestación del servicio.



ANEXO III ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.- GENERALIDADES

Se detallan a continuación las características técnicas y funcionales que deben reunir la REMODELACIÓN DE LA GUARDIA DE ADULTOS, DEL HOSPITAL DE DIA Y DE LOS CONSULTORIOS DEL ADE del Hospital Nacional Prof. A. Posadas

El sector de intervención está ubicado en el Sector D con una superficie en P.B. a remodelar, Guardia de Adultos, con una superficie de 795, 00 m2, un estar medico con una superficie de 67,00 m2, una rampa peatonal de 58,00 m2, una galería de acceso de 50,00 m2 y en el 1° piso una remodelación de 238,00 m2.

Etapas de Obra:

La obra debe ejecutarse en etapas

ETAPA 1

Rampa de comunicación externa

Cubierta del acceso peatonal

Dormitorios Médicos

Estar medico

Reforma del ADES re ubicado/ Hospital de Día

ETAPA 2

Remodelación Ex ADES y Hospital de Día.

ETAPA 3

Remodelación Internación y Sala de Aislados

ETAPA 4

Remodelación Consultorios / Admisión/ Triage

Sala de Shock

Seguridad / oficina / Estar Medico P.B.

Modificaciones al Monta camillas existente.

(a) MARCO NORMATIVO

El desarrollo del proyecto debe cumplir los requisitos legales y normativos vigentes Nacionales y Provinciales al momento de la recepción de la obra.



VISITA DE OBRA

La visita de obra obligatoria y las observaciones y aclaraciones que en la misma se detallen por personal de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento, formaran parte integrante del presente Pliego.

GENERALIDADES DE LA OBRA.

Las tareas genéricas que comprenden estos trabajos se describen a continuación:

- Desmonte de tabiques de placa de roca de yeso.
- Ejecución de estructuras metálicas y cubiertas de techo.
- Desmonte y ejecución de mesadas.
- Ejecución de nuevos tabiques con placas de roca de yeso.
- Ejecución de la vereda y galería cubierta exterior del ingreso nuevo.
- Acometida eléctrica desde el tablero de emergencia. (dos tendidos uno de emergencia y otro de F.M.)
- Carpinterías exteriores e interiores.
- Reparación y suministro y colocación de pisos.
- Ídem revestimientos.
- Instalaciones eléctricas, de telefonía y datos.
- Instalaciones sanitarias.
- Instalación de Equipos de Aire acondicionado
- Instalaciones de gases medicinales.
- Provisión e instalación de paneles de cabecera.
- Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado tipo Split.
- Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado central con filtros HEPA 99.99% eficacia.

PROYECTO EJECUTIVO

(b) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO

Toda la documentación que forma parte del presente llamado a licitación fue confeccionada hasta alcanzar el nivel de anteproyecto, con el desarrollo de todas las instalaciones hasta un nivel de "ingeniería previa" únicamente suficiente para obtener una imagen y un dimensionamiento de las obras a presupuestar.

Será obligación del oferente que resulte Adjudicatario confeccionar el Proyecto Ejecutivo de los trabajos.

(c) DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO

El desarrollo del Proyecto Ejecutivo se iniciará una vez dictada y notificada la Resolución de Adjudicación.

El Adjudicatario desarrollara el Proyecto Ejecutivo conforme a las normas y reglamentaciones aplicables del orden nacional y de la Provincia de Buenos Aires, para cada uno de las prestaciones comprometidas.



Tendrá presente las gestiones a realizar para la obtención, ante los Entes pertinentes que tengan a su cargo la provisión de los servicios correspondientes, los permisos de edificación, conexiones, inspecciones, mediante la intervención de personal especializado y debidamente autorizado.

Todos los gastos que se ocasionen con motivo de lo expuesto precedentemente en el párrafo anterior, serán por cuenta y cargo del Adjudicatario.

El Adjudicatario dispondrá de dos semanas calendario, contados a partir de la notificación de la Adjudicación, para presentar la documentación del proyecto.

Una vez entregada la documentación del Proyecto, la I.O. y la Dirección de Infraestructura y Equipamiento del Hospital dispondrá de siete (7) días para su aprobación. En caso de existir observaciones, dicha dependencia otorgará una ampliación de plazo de cinco (5) días por única vez para realizar las modificaciones solicitadas.

Documentación a presentar:

- Ubicación del obrador, oficinas, cercos, depósitos, espacios de servicios, vestuarios, estacionamiento de los vehículos del CONTRATISTA, etc.
- Análisis estructural de los edificios existentes.
- Proyecto de Seguridad e Higiene del Trabajo de acuerdo a las normativas vigentes.
 Ubicación de los elementos, planos, detalle de maniobras de carga y descarga.
- Plantas generales del conjunto en escala 1:250 y sectores de las obras exteriores en escala 1:100.
- Plantas de edificios: Plantas para el replanteo de la totalidad de los niveles del edificios, acotados y señalados con los símbolos convencionales, en escalas 1:50 y sectores representativos en escala 1:20.
- Planos de Cortes y Vistas generales escala 1:100 y sectores para el replanteo, acotados y señalados, con los símbolos convencionales, en escalas 1:50 y sectores representativos en escala 1:20.
- Planos y Planillas de todos los tipos de carpinterías y cerramiento (puertas y ventanas exteriores e interiores, etc.), en escala 1:20 con los detalles correspondientes en escala 1:5 y planillas de especificaciones de materiales, herrajes y vidrios.
- Planos de detalles de locales, detalles generales y detalles particulares para el total de las obras, en escalas 1:50, 1:20, 1:10 y 1:5.
- Detalles y tipos de Obra Gruesa (Muros, Tabiques y Contrapisos).
- Propuesta integral y detallada de los procesos y técnicas de demolición.
- Si en su propuesta correspondiera el análisis completo con ensayos y pruebas sobre las estructuras de los edificios existentes.
- Planos de Proyecto completo de la totalidad de las obras de estructuras de hormigón, que comprenden plantas, cortes y detalles, incluyendo planos de sectores especiales, en escalas 1:100 y 1:50.
- Planos de detalles, en escala 1:20 y para las estructuras de hormigón, planillas de armaduras y doblado de hierros.
- Planos de Proyecto completo para la totalidad de las Instalaciones incluidas en escala 1:200 para el conjunto y 1:50 para cada uno de los edificios y 1:20 para sectores representativos, que comprenden: plantas y cortes indicando la distribución y dimensionado de cañerías y conductos y ubicación de elementos componentes; planos de detalles incluyendo planos de sectores especiales; esquemas y diagramas de funcionamiento y planillas de elementos componentes. Todo ello acotado y señalado en



las escalas adecuadas y con los símbolos convencionales que permitan una interpretación precisa de los mismos. En estos planos debe figurar el equipamiento en línea gris claro.

Instalaciones Eléctricas: Iluminación, fuerza motriz, telefonía, y energía de emergencia y sistema de puesta a tierra, informática.

Instalaciones Sanitarias: cloacales, agua fría, caliente, desagües pluviales, instalaciones de Gas: instalaciones contra incendio: Sistemas de prevención de detección. Instalaciones de Climatización: Sistemas de ventilación mecánica y de acondicionamiento térmico. Gases especiales: sistemas de suministro, almacenaje, producción y distribución.

- Comprende también planos coordinados de las diferentes instalaciones.
- Planos coordinados de Cielorrasos con iluminación, aire acondicionado, detección de incendio y muebles.
- Planos y Planillas de terminaciones (solados, zócalos, revoques, revestimientos, cielorrasos, pintura y mesadas), con los detalles generales y particulares, en las escalas adecuadas y ubicación para la totalidad de los locales.
- Planos y Planillas de todos los tipos de equipamiento fijo (mesadas, muebles bajo mesada alacenas, mostradores, en escala 1:20 con los detalles correspondientes en escala 1:5 y planillas de especificaciones de materiales, herrajes y vidrios.
- Planos y Planillas de los diferentes sistemas de protecciones hidrófugas, térmicas y acústicas (cubiertas, aislaciones, etc.), con los detalles generales y particulares, en escalas adecuadas.
- Plan de Tareas Definitivo
- Memorias de Cálculo completas de las soluciones estructurales y de cada una de las instalaciones proyectadas.
- Cómputo final de los trabajos según Listado de Rubros e Ítem.
- Análisis de Precios.
 El Análisis de Precios deberá ser confeccionado y presentado conforme a la Oferta presentada, respetando el conjunto y los detalles de las aperturas de rubros e ítems que serán efectivamente utilizados en el desarrollo de los trabajos de cada Proyecto.

(d) ENTREGA DEL PROYECTO EJECUTIVO

Una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo Definitivo (PED) por la I.O. y Dirección de Infraestructura y Equipamiento del Hospital, el CONTRATISTA deberá entregarlo en un juego original y dos copias en la escala en que fueron desarrollados, con las memorias descriptivas completas; y una de los planos reducidos al 50%, sobre papel fondo blanco y en un CD, conforme al siguiente criterio:

- Los planos elaborados en CAD.
- Las planillas de cálculo en software de Herramientas de Escritorio
- Los documentos de texto en software de Herramientas de Escritorio.

MATERIALES

Todos los materiales a emplearse serán nuevos, de primera calidad, y aprobados por las normas IRAM y/o por reglamentaciones vigentes.



El Contratista presentará para su aprobación por La Dirección catálogos de los principales materiales que prevea instalar en obra.

TRABAJOS PRELIMINARES

El Oferente deberá examinar por su cuenta y riesgo las áreas destinadas y todo lo relacionado a los trabajos que se mencionan en el presente y conocer perfectamente el estado en que lo va a recibir.

Deberán retirarse carteles, carteleras, señaleticas y todo elemento que impida la ejecución de los trabajos así como también la limpieza general de las superficies a refaccionar, etc. Al final de la obra se volverán a colocarse los elementos movidos.

Estará a cargo del Contratista la limpieza de las áreas comprendidas en el presente, el replanteo de los trabajos a realizar, la provisión y ejecución de los vallados de protección y cerramientos provisorios, así como también los lugares destinados a depósitos de materiales, obradores, vestuarios y baños del personal.

Estará a cargo del Contratista proveerse de materiales, herramientas, maquinarias, elementos de seguridad, vallados, extintores, etc., y cumplirá con las normas de Higiene y Seguridad vigentes.

OBRADOR

El Contratista deberá construir, equipar y mantener su obrador hasta la finalización de los trabajos.

El Obrador cumplirá con lo establecido en la Ley de Seguridad e Higiene del Trabajo vigente y sus correspondientes reglamentaciones y disposiciones concordantes.

El Contratista presentará planos de diseño, características constructivas y todo otro elemento que permita, previamente a su ejecución, abrir juicio acerca de las obras provisionales para sus oficinas, cercos, obradores, depósitos, comedor, vestuarios, las previsiones para tránsito y las facilidades para estacionamiento.

Los materiales inflamables deberán ser depositados en lugares apropiados, donde no corran peligro éstos, ni el personal ni otros materiales, ni la construcción existente.

En las inmediaciones donde se emplacen estos materiales se proveerán los elementos de extinción de incendio que exijan las disposiciones vigentes (nacionales, provinciales y municipales).

ESTUDIO DE SUELO

Será entregado como parte del Pliego Licitatorio.

NIVELES DE LOSAS

Los niveles de piso y techo de la obra deberán corresponderse a los niveles de piso terminado.



Se deberá tener en cuenta dichos niveles, se refieren a los espesores de contrapisos, carpetas y cerámicos o mosaicos de los pisos terminados, todas estas losas deberán estar impermeabilizadas y con sus respectivos desagües.

MOVIMIENTOS DE SUELOS

Se deberán realizar todos los trabajos, de acuerdo a las reglas del arte y con arreglo a su fin, necesarios para materializar en el terreno los perfiles, niveles y terminaciones indicados en los planos y estas especificaciones. Incluirá desmonte, relleno, terraplenes y excavaciones varias.

Se trabajará en etapas, teniendo en consideración que la guardia deberá continuar funcionando durante la realización de las excavaciones y ejecución de las estructuras.

Se podrán emplear cerramientos de film de PVC de 200 micrones, afianzado en una estructura o entramado de madera liviana, en áreas criticas panelería tipo durlock.

El Contratista tomará en consideración los niveles y espesores de pisos interiores y pavimentos de acuerdo con los planos de layout a alcanzar, las recomendaciones del estudio de suelos y las indicaciones que impartiera la Inspección de Proyecto.

El Contratista deberá realizar todos aquellos estudios necesarios para asegurar el cumplimiento de los trabajos contratados en forma y plazo.

Asimismo deberá verificar la posibilidad de existencia de alguna instalación o servicio enterrado, de manera tal que en el caso que se produzca alguna interferencia con lo previsto en el proyecto, tomar los debidos recaudos para la remoción, conservación de la continuidad o reubicación de la o las instalaciones interferidas.

DEMOLICIONES

Por tratarse de una obra a realizarse en un establecimiento de salud en funcionamiento, se deberá incluir en la oferta una propuesta detallada de la experiencia en reciclajes y re funcionalización de edificios, donde conste una propuesta concreta y sistemática de la metodología a utilizar en el proceso de demolición de los muros, cielorrasos, etc. existentes, la forma de protección de los sectores sin intervención, el método de eliminación y retiro de escombros, etc.

Para el retiro de los escombros y otros materiales se deberá solicitar la autorización de la Inspección de Obra y de las autoridades del hospital para fijar horarios que no interfieran con el funcionamiento del mismo y el destino de los elementos.

Aquellos elementos provenientes de la demolición que a juicio de las autoridades deban ser reutilizadas por el Hospital o resulten de interés ante su re funcionalización, serán enviados a depósitos, talleres u otra dependencia que indiquen las mismas. Por lo tanto el oferente deberá considerar posible apropiarse solo de los elementos descartados por la administración del Hospital y la Obra, y de todo elemento o material que se deba remover como producto de las actividades propias de la limpieza de obra.



MUROS Y TABIQUES

Se realizara el muro de cerramiento externo en dormitorios médicos y estar médicos entrepiso, en los dos niveles con revoque exterior completo, interior completo en el primer nivel y grueso en el segundo, complementado con aberturas tipo muro cortina con cristal DVH. El muro de mampostería deberá seguir los estándares de calidad constructiva preexistentes en el Hospital.

Los muros laterales de la rampa son de ladrillo visto, impermeabilizados con azotado y membrana asfáltica en el interior.

Las divisiones interiores serán de tabiquería modular de paneles de roca de yeso resistente a la humedad o cementicio según funciones.

Se ejecutaran los tabiques necesarios de acuerdo al plano adjunto a fin de configurar el espacio destinado a la Guardia de Adultos, Hospital de Día y Consultorios de ADES. También de utilizaran para tapar los vanos correspondientes aberturas anuladas o desplazadas. Los tabiques serán de placas macizas de roca de yeso reforzadas del tipo Knaud diamant o durlock 4d o placas cementicias según funciones.

La estructura estará compuesta por montantes dispuestos cada 40cm y soleras superiores e inferiores de acero galvanizado de 70mm sobre banda acústica selladora de 70mm a fin de garantizar la estanqueidad. Se utilizaran para su perfecto acabado cintas tramadas, masillas, fijaciones, tornillos T1/T2, cantoneras sanitarias de pvc, etc. Las superficies deberán quedar listas para ser pintadas, aplicando yeso o enduido de primera calidad.

Estarán elaborados, colocados y terminados conforme a las indicaciones de las reglas y manuales técnicos.

CIELORRASOS

Los cielorrasos serán de estructura de chapa galvanizada con revestimiento de placa de roca de yeso, con junta tomada, pintado, con tapas registros según coordinación de gremios de instalaciones.

Se repondrán las cantidades de placas faltantes. Serán del tipo desmontable 610mmx1220mm de similares características del material a las existentes, con cara visible lisa y contracara metalizada.

SOLADOS

Los solados serán de porcelanato técnico con zócalo sanitario y con acabado a elección. Los zócalos a criterio de la I de O., pueden ser de porcelanato o graníticos pulidos y lustrados en fábrica, al tono con el porcelanato y deben emplearse las piezas especiales en los encuentros entrantes y salientes.

El piso de la rampa es de gres cerámico texturado antideslizante, con zócalo sanitario.

La vereda exterior estará compuesta por un contrapiso sobre terreno natural de hormigón de cascotes (1/4:1:3:2:10) de 12cm de espesor aproximadamente. Bajo este deberá disponerse una membrana o film de 50 micrones solapado y con continuidad de rollo, con el objetivo de colaborar en la aislación del contrapiso respecto del terreno natural. La terminación del solado será un cemento peinado (1:3) y fajas de cemento alisado (1:2) de 2,5cm de espesor aprox.



Deberán preverse las juntas de dilatación que correspondan. Tener en cuenta que al final del tramo de la vereda está previsto una rampa y un solado previo al piso interior con lo cual aquí el espesor del solado será de casi el doble al especificado anteriormente, y la diferencia de niveles interior/exterior será la del espesor del mosaico interior. Prever también los niveles de caídas a fin de que no ingrese el agua de lluvias.

PISO CONDUCTIVO EN SALA DE SHOCK

Se proveerán y colocarán pisos y revestimientos conductivos eléctricos en la sala de de shock

PISO Y REVESTIMIENTO DE MUROS TIPO CONDUCTIVO ELECTRICO

Esta aplicación del solado es básica en lugares donde exista una importante acumulación de corriente estática que deba ser neutralizada. Dicha neutralización se efectúa mediante la conexión del pavimento a masa de manera continua para evitar la acumulación de la corriente.

Este tipo de solado se utilizará principalmente en quirófanos.

Las características que deberán cumplir estos pavimentos son dos:

- Resistencia superficial de 1 $M\Omega$ entre dos puntos de la superficie separados 90 cm.
- Resistencia a tierra de 20 25 KΩ.

Para conseguir dichas características en este tipo de pavimentos se precisa no sólo de un solado conductivo especial, sino también que el resto de elementos que forman la estructura del pavimento, cumplan como mínimo las mismas condiciones de conductividad.

Materiales

Para ello se emplean lechada, morteros de pega y morteros de pega conductivos con una malla de 2 a 2,5 mm. De diámetro colocado como capa intermedia entre la solera y el solado. Este aumento de la conductividad en el material que forma el solado y el mortero de pega, se logra mediante la adición en ciertas proporciones de un material conductivo (virutas metálicas) en la mezcla. Es importante que existan diversas conexiones al potencial cero y que unan el solado, la malla y la solera.

En el caso de un piso vinílico disipativo aplicado sobre un piso de mármol existente, previo a la aplicación se ejecutará una malla de cintas de chapas de cobre, espaciadas cada 60 cm en ambas direcciones, en el perímetro del local se separarán de los muros 15 cm. Esta malla descargará a tierra, para lo cual se prolongará una de las cintas hasta una caja de pase ubicada en el local o en uno lindero donde se conectará con un cable de puesta a tierra envainado a través de soldadura fuerte.

Las cintas y el solado se pegarán con pegamento conductivo

La puesta en obra de este material es una operación delicada, que deberá ser hecha por empresas especializadas que garanticen un pavimento que reúna estas cualidades.

Solado Conductivo

Materiales

El material deberá ser la primera calidad, llegará a la obra en sus envases originales que deberán estar perfectamente cerrados.

Piso vinílico disipativo en rollos, tipo Polyflor conductive o Eclipse Premium o similar calidad de 2mm de espesor. El ancho del rollo será como mínimo de 2 m.



Forma de colocación

De ser necesario se nivelaran las superficies empleando masa niveladora especial para pisos vinílicos disipativos, en forma previa a la colocación de las cintas de puesta a tierra.

Se pegarán los solados empleando el mismo adhesivo y se soldarán las uniones de las juntas entre las distintas partes constitutivas de pisos, zócalos y revestimientos de paramentos.

CARPINTERIAS

INTERIORES

- Puertas de abrir (PA) para tabiques de yeso, tipo placa de cedro con marcos de chapa doblada Nº 16, medidas 70x200.
- Puertas corredizas (PC) para tabiques de yeso, tipo placa de cedro con marcos de chapa doblada Nº 16, medida 70x200.
- Puertas de abrir (PA) hojas y marcos de chapa, bisagras a munición, con mirilla, medida 100x200.
- Se reinstalaran las ventanillas de atención tal cual fueron desmontadas con su respectiva reja.
- Deberán repararse a nuevo todas las puertas y ventanas del sector.

EXTERIORES

A proveer e instalar son de aluminio línea pesada modena o calidad superior.

GUARDACAMILLAS

Las guarda camillas serán de madera dura cepillada y pintada, estarán fijados a los muros mediante tornillos con cabeza de acero inoxidable y pegados con pegamento de contacto para evitar desviaciones. El eje de los mismos deberá colocarse a 0,70 m de altura respecto al nivel del piso terminado. El oferente podrá presentar alternativas que serán analizadas por la Dirección, a los efectos de comparación de las ofertas deberá cotizar la oferta básica para que la alternativa sea tenida en cuenta.

HERRERIA

BARANDAS

Las barandas serán de doble caño, colocadas a alturas diferentes, de acero inoxidable pulido semi mate que se colocará en la rampa exterior en cantidades necesarias y según las reglas del arte. El conjunto de la baranda creara una situación segura en toda su altura que evita que puedan caer niños.

Los caños de acero inoxidable se deberán fijar entre si y estos al piso y a los pavimentos mediante planchuelas de acero inoxidable.

ESTRUCTURAS DE PUERTAS

A fin de evitar posibles roturas en los tabique de placas de roca de yeso y absorber los golpes ocasionados por el abrir y cerrar de la puerta que comunica la sala de espera con el triage, ya que es habitual que en una Guardia de Emergencia médica esté sometida a golpes bruscos, se dispondrá una estructura de refuerzo.



Esta Puerta de abrir de 100x200 estará anclada a una estructura, en forma de marco, compuesta por 2 caños de hierro cuadrado de 70x70 de 2mm de espesor en forma vertical que se sujetaran a su vez al piso e inferior de losa. Por sobre el dintel de la puerta se soldara un travesaño de de hierro de iguales características.

VIDRIOS

De seguridad dobles 5 + 5 mm.

DVH exterior templado 8 mm + cámara 12 mm.+ interior termo endurecido 6 mm.

Espejos de policarbonato.

ENTREPISOS

Estructuras mixtas de acero y H°A°.

- Proyecto definitivo de las estructuras resistentes
- Verificación de bases y columnas existentes para determinar su capacidad portante y de sostén del entrepiso.

Se realizaran todos los refuerzos de bases y columnas que sean necesarios para cumplir los reglamentos en vigencia.

La Empresa Contratista deberá realizar a su cargo el proyecto definitivo de dichas estructuras, el cual deberá ser realizado por un profesional con adecuados antecedentes en la materia a juicio de la Inspección de la Obra.

Previo y durante la realización del proyecto definitivo los profesionales de la Empresa Contratista deberán mantener reuniones de trabajo con la Inspección de Obra a efectos del intercambio de criterios y/opiniones en relación al avance y definición de dicho proyecto.

Los aspectos más importantes de dicho intercambio de informaciones deberán constar por escrito en los Libros de Ordenes de Servicio por parte de la Inspección de Obra y del Pedido de Ordenes de Servicio por parte de la Empresa Contratista.

Dicho proyecto, tanto en sus etapas parciales como en el resultado final, deberá ser presentado a la Inspección de Obra para su aprobación, sin la cual no se podrá dar comienzo a ninguna de las etapas de la construcción de las estructuras.

Se fija un plazo de dos semanas calendario a contar desde la notificación de adjudicación de la obra para la presentación del proyecto definitivo de las estructuras.

- Consideraciones para el proyecto definitivo de las estructuras resistentes.

Para el proyecto en cuestión, la Empresa Contratista deberá tener el mejor conocimiento posible de las estructuras y construcciones existentes, de modo que los nuevos elementos estructurales interfieran en la menor medida posible con los existentes.



Para lograr lo anterior la Empresa deberá realizar los estudios y cateos en obra que mínimamente resulten necesarios para lograr tal razonable conocimiento.

El requisito antedicho es de la mayor importancia en el caso de las fundaciones existentes (según la documentación original constituida por bases aisladas), dado que las mismas podrían condicionar la ubicación más conveniente de las nuevas bases y columnas.

- Documentación a presentar del proyecto definitivo.

La documentación del proyecto definitivo de las estructuras resistentes a ser presentado por la Empresa Constructora a la Inspección de Obra para su aprobación deberá constar como mínimo para todos los sectores y elementos estructurales (losas, vigas, columnas, fundaciones, elementos metálicos):

Memoria descriptiva de las estructuras.

Indicación detallada de las normas y reglamentos utilizados en el proyecto de las estructuras resistentes.

Memoria descriptiva del análisis estructural, conteniendo toda la información relativa a previsiones de encofrados, aspectos de la producción del hormigón (lugar, dosajes, utilaje a emplear, medios de transporte y de colocación, etc.), etapas de hormigonado, medios y plazos para el curado, etc.

Memoria de cálculo, conteniendo los análisis de cargas, de solicitaciones, de dimensionado, etc. En el caso de utilizar programas de computación se deberá presentar todas las planillas de esquemas, entradas de datos, salidas de resultados, detalle y/ó descripción de los programas utilizados.

En el caso de las estructuras metálicas: memoria de los procedimientos de montaje de los distintos sectores y/ó elementos.

Planos de replanteo.

Ídem de encofrados, incluyendo los valores de recubrimientos mínimos, contra flechas, etc. Asimismo la instalación ó previsión de todos los elementos a dejar en los encofrados para fijaciones ó ensambles (insertos, rebajes, huecos, etc.).

Ídem de armaduras.

Planillas de doblado de barras.

Cómputos métricos de todos los materiales y tareas inherentes a las estructuras resistentes.

Informe del estudio geotécnico entregado con el Pliego Licitario.

- Normativa



A los efectos del análisis estructural de las estructuras a proyectar por parte de la Empresa Contratista de la obra se deberán utilizar los Reglamentos de la línea CIRSOC actualmente en vigencia.

No obstante, para el proyecto definitivo de las estructuras resistentes de las obras de ampliación se aceptarán también los correspondientes a la actualización del año 2005 aunque su vigencia aún no se encuentre oficializada.

En particular en lo relativo a los aspectos constructivos de las estructuras de hormigón armado se destaca especialmente el estricto respecto de las indicaciones de los capítulos 6 a 12 del Reglamento CIRSOC 201 actualmente en vigencia, sin desmedro del cumplimiento del resto de dicho documento.

En forma supletoria y en cuanto no se contrapongan con las indicaciones de los Reglamentos antedichos se utilizarán las últimas ediciones de las siguientes normas para el tema que resulte de necesidad, en orden prioritario:

Normas IRAM

Normas DIN ó eventualmente Normas ASME

- Materiales

Para el proyecto definitivo y construcción de las estructuras resistentes se utilizarán materiales con las siguientes resistencias mínimas:

a) Hormigones

Para estructuras de hormigón armado

Clase H-21 con tensión característica de rotura a compresión de 210 kg/cm2

Para estructuras de hormigón pretensado

Clase H-30 con tensión característica de rotura a compresión de 300 kg/cm2

Para contrapisos "de limpieza"

Clase H-8 con tensión característica de rotura a compresión de 80 kg/cm2

b) Acero en barras

Tipo III (ADN 4.200) con tensión característica de fluencia a tracción de 4.200 kg/cm2 y superficie conformada

c) Acero de pretensado

En general: tensión característica de rotura de 170 kg/mm2. No obstante, cabe la consideración de dicho valor que corresponda según las Normas IRAM-IAS para el tipo de elementos tensor que se prevea utilizar.



d) Acero de perfiles laminados, perfiles de chapas plegadas en frío, chapas y chapones laminados

Tipo F-24 con tensión mínima de fluencia a tracción de 2.400 kg/cm2

- Estudio geotécnico

Si bien el estudio de suelos es existente, de resultar necesario la Empresa Contratista si su propuesta estructural así lo requiera, deberá realizar a su cargo un estudio geotécnico en el lugar, con la realización de un mínimo de tres (3) sondeos de una profundidad mínima de 10,00 m desde el nivel del terreno natural, con extracción de muestras a cada metro de profundidad.

- Fundaciones

Para el proyecto definitivo el tipo y dimensiones de las fundaciones deberá resultar en función de los resultados del estudio geotécnico citado en el artículo precedente.

Los distintos trabajos (encofrados, armaduras, colado del hormigón) deberán ejecutarse sobre superficies limpias y bien niveladas.

De ser necesario re realizarán tablestacados o se construirán contrapisos "de limpieza" de hormigón simple de clase mínima H-8, con un espesor mínimo de 10 cm.

Las armaduras de las bases se colocarán con sus correspondientes separadores, los que deberán asegurar un recubrimiento mínimo sobre las barras de 5 cm.

Consideraciones sobre las estructuras de hormigón armado

Independientemente de las indicaciones de la normativa correspondiente a este tipo de estructuras, se deberán cumplimentar específicamente los siguientes aspectos. Cabe consignar que el Reglamento mencionado en este artículo es el CIRSOC 201 actualmente vigente.

- En relación al hormigón
- a) Vibrado del hormigón colocado

La aplicación de los vibradores de inmersión deberá realizarse inmediatamente después del vertido del mismo y antes de que se inicie el proceso de fragüe. La duración de dicha aplicación será de entre 10 y 30 segundos, según la frecuencia de la vibración y la consistencia del hormigón.

Durante los días de hormigonado la Empresa Contratista deberá tener en la obra un mínimo de cuatro (4) vibradores de inmersión en perfecto estado de funcionamiento.

Solo complementariamente con el uso de los vibradores la densificación de la mezcla podrá ser complementada mediante un apisonado y/ó compactación manual mediante golpes con mazas de madera de suficiente peso.

b) Aditivos de las mezclas



En caso de que la Empresa Contratista desee emplear algún tipo de aditivos para las mezclas de los hormigones (fluidificantes, retardadores ó aceleradores de fragüe, incorporadores de aire, etc.) deberá realizar la propuesta a la Inspección de Obra, acompañando los datos específicos del ó los productos que propone utilizar. En particular se prohíbe expresamente cualquier aditivo que contenga cloruro de calcio.

De ninguna manera se podrá emplear ningún tipo de aditivo sin la aprobación expresa y por escrito de la Inspección de Obra.

c) Juntas de hormigonado

Antes de procederse al vertido de una nueva colada de hormigón en correspondencia con una junta de hormigonado, la misma deberá limpiarse adecuadamente con agua a presión, y antes del vertido de la nueva colada se aplicará una capa de mortero de cemento Portland con un espesor mínimo de 2 cm.

d) Colado del hormigón

Cuando sea necesario verter hormigón desde una altura superior a 3,00 m, el mismo se hará por medio de tubos, canaletas, mangas u otro procedimiento similar tendiente a evitar la segregación de los componentes de la vena de hormigón, previa aprobación por parte de la Inspección de Obra de los recaudos previstos.

No se permitirá la colocación del hormigón dentro de los encofrados sin cumplir el requisito antedicho.

e) Información sobre distintas tareas inherentes al hormigonado

La Empresa Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra con diez (10) días corridos previos a las fechas de hormigonado un Plan de Trabajos donde figuren los volúmenes, juntas de hormigonado previstas, equipos a utilizar, forma de proceder al colado, formas de compactación, curado, desencofrado, y en general todo otro aspecto que haga al proceso constructivo de las estructuras de hormigón armado.

f) Desencofrado

Los encofrados se mantendrán durante los siguientes períodos mínimos, pero siempre dejando luego de su remoción puntales de seguridad:

En losas y vigas: catorce (14) días

En columnas y tabiques: cinco (5) días

Los puntales de seguridad podrán ser removidos después de veinte (20) días.

En los plazos anteriores no se computarán aquellos días en que la temperatura haya descendido por debajo de los 5 grados centígrados.

g) Control de calidad



Se extraerán probetas del hormigón ejecutado en un número mínimo de una (1) muestra conformada por dos (2) probetas por cada veinticinco (25) metros cúbicos ó fracción del hormigón colocado en cada día.

Estas probetas serán realizadas de acuerdo a lo especificado en el Cap. 7 del Reglamento antedicho.

Si las probetas del hormigón ensayado no cumplen con la resistencia característica establecida (210 kg/cm2 para estructuras de hormigón armado y 300 kg/cm2 para las de hormigón pretensado) serán rechazadas en principio, y su eventual posterior aceptación quedará sujeta a lo especificado en el Art. 8 Cap. 8 del reglamento antedicho.

En caso de que se confirme la no aceptabilidad de las estructuras (ó porción de una estructura determinada) en cuestión, La Empresa Contratista a su exclusivo cargo deberá demoler y reconstruir las obras afectadas a tal situación.

h) Terminaciones de las estructuras de hormigón armado y pretensado.

A los efectos de la consideración del tipo de encofrados a utilizar cabe destacar que todas las estructuras de hormigón armado tendrán superficies revocadas, es decir, que no las hay del tipo "a la vista".

i) Encofrados y apuntalamientos

Los encofrados podrán ser metálicos, de madera en tablas ó en paneles; además, no obstante lo indicado en el inc. h. precedente, los elementos utilizados deberán permitir superficies de las estructuras de buena calidad de terminación, sin chorreaduras, rebabas, desprendimientos, etc.

Los encofrados de vigas y de columnas deberán tener fijados en todas las aristas mitades de tirantes de 1" por lado cortados diagonalmente, de modo de producir chanfles que eviten los ángulos vivos.

El apuntalamiento de los encofrados deberá asegurar la estabilidad de los mismos frente a eventuales desprendimientos del suelo, como asimismo cubrir las eventualidades de golpes y de efectos atmosféricos (lluvias, vientos, etc.); los deterioros por los efectos antedichos estarán a cargo exclusivo de la Empresa contratista sin reconocimiento de adicional alguno en costo ni en plazos.

- En relación a las armaduras
- a) Características de las armaduras de acero en barras

Al momento de su colocación las barras deberán estas limpias, exentas de grasitud, aceites, óxido, polvo ó cualquier tipo de suciedad.

Para tender a su protección se prohíbe su estacionamiento prolongado directamente sobre el suelo, debiéndoselo hacer sobre elevadas del mismo mediante caballetes



Luego de su colocación en los encofrados y previo al hormigonado se deberá revisar y controlar la correcta disposición de las armaduras, y en los casos necesarios corregir dicha colocación si hubiese resultado afectada por las operaciones y trabajos de los operarios

b) Empalmes de barras

En caso de empalmes entre barras mediante solape, su longitud no será inferior a cincuenta (50) diámetros de las barras

En caso de empalmes entre barras mediante soldadura, las mismas solo podrán ser realizadas por personal calificado al efecto y en las condiciones especificadas en el Art. 6 del Reglamento CIRSOC 201.

c) Recubrimientos

Los recubrimientos mínimos de las armaduras más próximas a las superficies serán los siguientes:

En bases y cilindros de fundación: 50 mm

En troncos de columnas en contacto con el suelo: 30 mm

En columnas y vigas: 20 mm

En tabiques y losas: 15 mm

Estos recubrimientos serán asegurados mediante el uso de separadores de plástico ó de mortero. Se prohíbe expresamente el empleo al efecto de piedras, trozos de ladrillo ó de madera, como asimismo el empleo de cloruro de calcio en la fabricación de los separadores de mortero.

El número y disposición de tales separadores deberá ser propuesto a la Inspección de Obra para su aprobación.

d) Control de calidad

Se extraerán tres (3) probetas de las barras de acero por cada partida de éstas y por cada diámetro, las que serán sometidas a ensayos de tracción y de plegado.

Dosificación de los hormigones.

La dosificación de los hormigones a utilizar en la obra deberá ser realizado por un Laboratorio especializado de reconocida experiencia en el tema, utilizando al efecto muestras de los mismos materiales que realmente se utilizarán en la obra. Los resultados recomendados por dicho Laboratorio deberán ser entregados directamente por el mismo a la Inspección de Obra.

Los informes deberán incluir los límites recomendados para el asentamiento medido en Cono de Abrahms.

En el caso de preverse el uso de aditivos (fluidificantes, retardadores ó aceleradores del fragüe, incorporadores de aire, etc.) los mismos deberán ser muy estrictamente detallados en tipo,



procedencia y cantidades, tanto en el informe del dosaje de las mezclas como controlados en la fabricación de las mismas.

En el caso de que los hormigones no sean fabricados en la obra sino en una planta, la Inspección de Obra deberá tener libre acceso a la misma para poder realizar inspección de los equipos, materiales y procesos de fabricación (mezclado, batido, transporte, etc) en todo momento.

- Ensayos de control de los hormigones y de los distintos elementos estructurales de acero.

La Empresa Contratista deberá contar en obra con un mínimo de diez (10) moldes metálicos para la ejecución de probetas de hormigón de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura; asimismo un depósito que permita guardar con seguridad y privacidad las probetas antes de su envío al laboratorio de ensayo, el que quedará al exclusivo cargo de la Inspección de Obra.

Asimismo con un mínimo de dos (2) moldes de chapa para la medición de asentamientos en Cono de Abrahms.

Los ensayos sobre probetas de los hormigones a distintas edades y de muestras de las barras, perfiles, chapas y demás elementos estructurales de acero deberán ser realizados por un Laboratorio especializado de reconocida experiencia en el tema. Los resultados de dichos ensayos deberán ser entregados directamente por el mismo a la Inspección de Obra.

- Etapas de hormigonado

La fecha y hora de cada etapa de hormigonado deberán ser informadas por escrito por la Empresa Contratista a la Inspección de Obra con una anticipación mínima de cinco (5) días corridos.

No se podrá dar comienzo a ninguna etapa de hormigonado si antes la Inspección de Obra no ha dado aprobación por escrito de todos los trabajos inherentes: encofrados, disponibilidad en obra del equipo necesario (especialmente vibradores), adecuada terminación de los trabajos de las armaduras colocadas, etc.

AISLACIONES

AISLACION HIDRÓFUGA VERTICAL.

Se ejecutará en todos los muros en contacto con tierra o suelo natural, las correspondientes a muros y sub muros del subsuelo, muros de contención, etc.

- AISLACION HIDRÓFUGA HORIZONTAL.
- AISLACIONES TÉRMICAS

Se ejecutarán en cerramientos exteriores, cubierta y muros.

En tabiques internos en contacto con tabiques estructurales de hormigón serán de planchas de poliestireno expandido.



En cubiertas planas se ejecutarán según el siguiente listado de capas, de abajo hacia arriba: 1-Losa de Hº Aº estructural, 2- Barrera de vapor de asfalto líquido soluble en agua, planchas de polietileno expandido de 2cm de espesor y 30 kg/m3, 3- Contrapiso con pendiente, de hormigón con aditivo tipo "isocret" o similar característica, 4- Carpeta cementicia, 5- Techado asfaltico a proponer, -6 Protección del techado a proponer.

Las losas deberán ser impermeabilizadas correctamente para evitar cualquier filtración.

ESTRUCTURAS METÁLICAS

Generalidades

La estructura resistente estará construida por tubos estructurales metálicos de 3,2 mm de espesor mínimo, (las cubiertas de la rampa y de la galería de acceso), con su infraestructura de soporte, estarán dimensionados según cálculos a revisar por la I.O. No se utilizarán espesores menores a 3,2 mm de espesor, aún si los cálculos los permitiesen, se utilizarán de igual o mayor espesor.

Se considerará una carga de viento de 160 Kg/m2.

No se aceptarán reducciones por efecto de la rugosidad del suelo.

Los trabajos aquí especificados incluirán, en general, todos los materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra necesarios para la ejecución de las estructuras metálicas de las obras, incluyendo las mismas estructuras, los elementos de anclaje y vinculación y las soldaduras.

Normas y reglamentaciones

Serán de aplicación obligatoria los siguientes reglamentos y normas en su versión actualmente vigente:

CIRSOC 101: Cargas y sobrecargas gravitatorias para el cálculo de edificios.

CIRSOC 102: Acción del viento sobre las construcciones.

CIRSOC 301: Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras de acero para edificios.

CIRSOC 302: Fundamentos de cálculos para los problemas de estabilidad del equilibrio de las estructuras de acero para edificios.

CIRSOC 303: Estructuras livianas de acero, incluyendo a las normas aprobadas las normas en proyecto.

CIRSOC 304: Estructuras de acero soldadas.

Normas IRAM mencionadas en los reglamentos CIRSOC anteriormente indicadas.

Documentación



El Contratista tendrá a su cargo la realización del cálculo de las estructuras que se indican en los planos de proyecto, así como todos los planos y/o croquis de detalles, que pudieran ser necesarios para la ejecución de los trabajos.

El Contratista entregará a la Inspección de Obra, para su aprobación la documentación pertinente, quince (15) días antes del comienzo previsto para la fabricación en taller.

Materiales

Los materiales se recibirán y almacenarán en lugares secos y protegidos. Se deberán proteger del óxido y otros daños. Se retirarán de la obra los materiales dañados, que serán repuestos sin costo para el Comitente. Cumplirán con las siguientes características:

Chapas y perfiles laminados en caliente:

Calidad mínima según normas IRAM-IAS-U-500-503.

Aptitud para soldar: de acuerdo al artículo 1.5 y anexo del reglamento CIRSOC 304.

Elementos de chapas de acero plegadas en frío:

Calidad mínima según normas IRAM-IAS-U-500-503.

Tornillos normales en bruto o calibrados; bulones de anclaje:

Los bulones comunes serán de Calidad 4.6 DIN 267 o equivalente según norma IRAM-5214 ó 5220.

Los bulones de alta resistencia serán de alta calidad 10.9 según la norma IRAM 5214.

Las tuercas y arandelas se ejecutarán de acuerdo a las normas IRAM 5304, 5106, 5107 y 5108.

El dimensionado responderá a las especificaciones en planos y a la memoria de cálculo.

Soldaduras

Todas las soldaduras deberán efectuarse por arco eléctrico.

Los bordes y extremos que deben unirse a tope, tendrán que ser biselados, ranurados o con la forma que se indique; deberán cepillarse y/o esmerilarse.

En los trabajos de soldadura continua se empleará todo recurso posible, tomando y aplicando las precauciones y métodos necesarios, para evitar deformaciones de los elementos. Las soldaduras continuas, deberán resultar de costuras espaciadas de manera que se eviten calentamientos excesivos de metal, es decir, que la continuidad del filete deberá lograrse mediante la aplicación de soldaduras cortas e intermitentes.

Las soldaduras deberán quedar completamente rígidas y como parte integral de las piezas metálicas que se unen; igualmente deberán quedar libres de picaduras, escorias y otros defectos.



Todas las soldaduras serán inspeccionadas antes de ser pintadas.

Cualquier deficiencia que aparezca en las soldaduras durante la ejecución de la obra, deberá darse a conocer inmediatamente a la Inspección de Obra.

Montaje

Serán de aplicación los capítulos 7, 8 y 10 del reglamento CIRSOC 301, el capítulo 5 del reglamento CIRSOC 303 y el capítulo 5 del reglamento CIRSOC 304.

Aprobación previa del montaje

Antes de proceder al montaje de la estructura metálica, el Contratista solicitará a la Inspección de Obra, la autorización correspondiente.

En caso de errores y/o defectos, el Contratista deberá proponer a la Inspección de Obra las medidas correctivas del caso.

Medios de unión

Las uniones soldadas se calcularán de acuerdo a los capítulos 3, 4 y 5 del reglamento CIRSOC 304, ejecutándose de acuerdo a los requisitos del capítulo 2 de dicho reglamento.

Protección anticorrosiva

Las protecciones responderán en general al Art. 10.8.4.6 del reglamento CIRSOC 301 y al capítulo 7 del reglamento CIRSOC 303.

Las estructuras pintadas, deberán montarse con tratamiento anticorrosivo epoxi autoimprimante. La especificación de terminación de pintura será la indicada en el Capítulo 21 Pinturas o por la Inspección de Obra. La última mano se aplicará luego de ser montada la estructura.

Los daños a las capas protectoras que se pudieran haber producido durante el montaje, serán reparados por el Contratista, a satisfacción de la Inspección de Obra.

El tratamiento de los elementos de montaje (bulones o suplementos), será el mismo que el de la estructura de la que pertenezcan.

Uniones provisorias

Todo elemento provisional que por razones de montaje deba ser soldado a las estructuras, se desguazará posteriormente con soplete no admitiéndose que sea a golpes para no dañar la estructura. Los restos de cordones de soldadura se eliminarán con piedra esmeril, fresa o lima.

Inspecciones en obra

Todo elemento terminado será inspeccionado y deberá ser aceptado en obra.



Tal aceptación, sin embargo, no exime al Contratista de su obligación de reemplazar o corregir cualquier material o trabajo defectuoso de dimensiones erróneas o mal hecho, aun cuando ello se advirtiera después de la inspección.

El Contratista será responsable por todas las consecuencias que el rechazo de materiales acarree, tanto en lo que respecta a su propio Contrato, como en lo que afecte el trabajo de otros rubros, ya sea por costos directos o bien por perjuicios ocasionados por demoras o cualquier otra razón.

CARPINTERÍAS

Las puertas serán de madera con revestimiento en melanina, las cantoneras serán de cedro con marco de chapa bwg nº 16, adaptadas a su fijación en la estructura de los paneles. Las jambas de los marcos terminaran justo sobre el zócalo sanitario, debiendo tener esta continuidad con el de los muros adyacentes.

Las ventanas nuevas serán de perfilería de aluminio con vidrio doble con cámara de aire.

Los parasoles son similares a los colocados en el Lactario 3º Piso.

INSTALACIÓN ELÉCTRICAS

Nota Muy Importante:

Corrientes fuertes

Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la ingeniería de detalle, provisión de materiales, equipamiento y mano de obra necesarios para dejar en condiciones de correcto funcionamiento y seguridad de las instalaciones electromecánicas:

Todas las instalaciones serán ejecutadas de acuerdo a las normativas vigentes aplicables, Reglamentación para instalaciones eléctricas en hospitales y salas externas a los hospitales. Correspondiente a la reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA). Normas Hospitalarias (AEA). Normas de puesta a tierra de provincia de Buenos Aires.

Descripción general de los trabajos y materiales a cargo del Contratista:

Relevamiento, ejecución y provisión de documentación definitiva para ejecución de la obra.

Ejecución de cronograma de obra en conjunto con la I.O.

Tramitación y provisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de obra, tableros, iluminación y tomas.

Desconexión, desmonte y traslado de instalaciones existentes obsoletas.

Tareas de desconexión y re conexión en los tableros eléctricos existentes y a proveer.



Provisión y montaje de cañería, bandejas portacables, caños, cajas y gabinetes de pase e inspección, cámaras de inspección.

Instalaciones eléctricas para lluminación interior.

Armado y montaje de todos los artefactos de iluminación y sus lámparas.

Instalaciones eléctricas para tomacorrientes interiores y exteriores 380/220V.

Instalaciones eléctricas para fuerza motriz en Baja Tensión 380/220V.

Provisión, montaje y conexión de tableros eléctricos seccionales (TS).

Provisión, montaje y conexión del sistema de puestas a tierra y equipotencialidad (PAT).

Provisión y montaje de canalizaciones y alimentadores para servicios provistos por terceros.

Montaje y conexionado de unidad ininterrumpida de energía eléctrica (UPS)

Provisión, montaje, conexionado de transformadores de aislación.

Ensayos de las instalaciones en general, conductores eléctricos, tableros y equipamiento especial.

Provisión y montaje de canalizaciones y tendidos para tendidos de Red/Voz/Datos.

Puesta en servicio de todos los puntos que anteceden.

Ejecución y provisión de documentación y planos conforme a obra.

Documentación preliminar

Previo al inicio de los trabajos el Contratista deberá realizar un relevamiento de la totalidad de las instalaciones existentes. Con la información obtenida de dicho relevamiento, deberá confeccionar la siguiente documentación, a saber:

Planos de planta con instalaciones eléctricas.

Planos de esquemas topográficos, unifilares y funcionales definitivos de tableros eléctricos.

Ejecución e ingeniería de detalle.

Cronograma de obra.

Cronograma de cortes parciales de energía eléctrica y servicios varios.

Tanto el cronograma de obra como el cronograma de cortes deberá ser confeccionado, en conjunto con la Inspección de Obras a los efectos de logran la ejecución de los trabajos, en tiempo y forma.

La Inspección de Obras podrá solicitar en cualquier momento, sin que ello implique adicional alguno, la ejecución de planos parciales de detalle a fin de apreciar mejor o decidir sobre



cualquier problema de montaje o de elementos a instalarse, planos generales de implantación, memorias descriptivas, catálogos, dibujos explicativos, etc.

Toda documentación será presentada ante la I.O. con la antelación necesaria como para evitar alteraciones en la programación general de la misma.

La simbología a utilizar por el Contratista en los planos a presentar responderá a los símbolos eléctricos normalizados. En todos los casos deberá figurar la marca y modelo de los elementos a utilizar en la instalación.

Los circuitos de alimentación eléctrica, serán separados por usos y sectores, estos circuitos estarán protegidos de sobretensiones y fugas de corriente, también estará equipados con transformadores de aislación y fuentes de energía ininterrumpida.

La distribución de los circuitos monofásicos deberá estar equilibrada, para lo cual en la inspección final se efectuará la medición en el tablero, de la corriente del neutro la cual no será superior al 10% de las corrientes de fase.

Corrientes débiles

Esta instalación formará una red puntos de comunicaciones telefónicas, datos, distribuidos en la totalidad del proyecto a fin de brindar una correcta cobertura, interconexión y comunicación.

Se deberá contemplar que el proyecto deberá incluir las previsiones tecnológicas y de capacidad para absorber la conexión al sistema de nuevas componentes que resuelvan la red a futuro. Debiendo circunstancialmente funcionar la red completa en los sectores incluidos en la presente contratación.

Asimismo deberá considerar en la misma, la provisión de todos los equipos correspondientes de la red propuesta.

Instalaciones a proyectar y ejecutar completas con todos sus componentes:

Cableado horizontal Enhanced Category 5e, Unshielded Twisted Pair 4, tipo "UTP"

Tierra general.

Rotulado.

Switch

Periscopios de acuerdo a equipamiento instalado y a instalar.

Instalación de telefonía.

Generalidades:

Especificación técnica tableros eléctricos:

Diseño y Construcción:



a) Aspectos de diseño:

La construcción de los tableros eléctricos responderá a las siguientes premisas:

- * Máxima continuidad de servicio.
- * Seguridad para el personal de operación y mantenimiento.
- * Seguridad contra incendios.
- * Facilidad de montaje y conexionado.
- * Facilidad de operación, inspección y mantenimiento.

b) Aspectos de construcción:

Los gabinetes serán auto portante construido con perfiles de chapa de hierro doble decapado. Las estructuras serán con chapa calibre DWG. Especificado por el cliente. Los paneles, sub paneles y compartimentos, si corresponde, serán en chapa DWG Nº14 y tendrán una concepción del tipo modular o artesanal, permitiendo con esta concepción modificaciones y/o eventuales extensiones futuras. Todas las uniones de paneles o estructuras estarán atornilladas formando un conjunto rígido y de esta manera asegurar la perfecta puesta a tierra de las masas metálicas y la equipotencialidad de todos sus componentes.

Los tornillos tendrán un tratamiento anticorrosivo en base de zinc. Debido a esto las masas metálicas del tablero estarán eléctricamente unidas entre sí y al conductor principal de protección de tierra. Los cerramientos abisagrados metálicos, se conectarán a la estructura por medio de mallas trenzadas de sección no inferior a 6 mm2.

Todos los tableros contarán con una barra de puesta a tierra general. Dicha barra de puesta a tierra será de cobre electrolítico de sección no inferior a 250 mm2 en los TGBT.

Para facilitar la posible inspección interior del tablero, todos los componentes eléctricos estarán fácilmente accesibles por el frente mediante sub paneles abisagrados que permitirán una apertura mínima de 90°. Dichos sub paneles estarán construidas en chapa calibre DWG N°14.

Todos los componentes eléctricos se montarán sobre guías o placas y fijados sobre travesaños específicos para sujeción.

Para el caso de los tableros cuya altura es superior a 1800 mm los mismos estarán provistos de un perfil PNU8 que oficie de base para permitir el anclaje al piso mediante bulones amurados a él.

Se preverán cáncamos desmontables para izaje del conjunto.

El sistema de ventilación será por convección natural permitiendo el funcionamiento de los componentes de maniobra y control dentro de los límites de temperatura recomendados por las normas.



Los instrumentos de medición, lámparas de señalización, elementos de comando y control, serán montados sobre paneles frontales, o puertas abisagradas.

Todos los componentes eléctricos tendrán identificación de acrílico con fijación mediante tornillos, que corresponda con lo indicado en el esquema eléctrico.

Para facilitar el conexionado de los cables del exterior de sección igual o menor a 16 mm2, los tableros contarán con borneras de poliamida aptas para montaje sobre riel DIN en la parte superior de los mismos. Para secciones de conductores mayores, los mismos acometerán sobre el propio equipamiento o en barras de cobre destinadas para tal fin.

Tanto para el TGBT como para los Tableros Seccionales se dejarse un espacio de reserva no menor del 10% del volumen del gabinete para eventuales ampliaciones futuras.

c) Terminación superficial:

Los gabinetes serán sometidos a un proceso de desengrase fosfatizado y pasivado por inmersión en caliente y terminación con pintura termo convertible en polvo, de 60 micrones como mínimo.

d) Barras de cobre:

Las barras a utilizar en los tableros serán de cobre electrolítico de pureza no inferior a 99,9% y de alta conductividad. Serán pintadas y plateadas en todas las superficies de contacto, las cuales soportarán la solicitación térmica y dinámica originada por las corrientes nominal y cortocircuito. Dichas barras irán montadas sobre aisladores.

Las barras estarán identificadas según la fase a la cual corresponde siendo la secuencia de fases N. R. S. T. de adelante hacia atrás, de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha según corresponda.

La sección de las barras de neutro, será como mínimo de un 50 % de la sección de las barras principales.

Las uniones de barras se realizarán con bulones, arandelas planas y arandelas de presión.

La protección de zonas bajo potencial eléctrico (por ejemplo barras, bulones, puentes derivadores, etc.) se cubrirá mediante una placa acrílica.

e) Aisladores:

Los aisladores a utilizar para la fijación de las barras serán de resina epoxi del tipo interior, sin fisuras ni excoriaciones. Su carga de rotura, estará acorde con el esfuerzo electrodinámico que resulte de la respectiva memoria de cálculo.

f) Cableado interno:

Los conductores a utilizar en el cableado interno serán de cobre con aislación tipo Afumex, para 1000 volt.



Para el cableado de los tableros se respetarán los siguientes puntos:

- Para los circuitos con intensidades de hasta 15 A se utilizarán conductores de sección 2,5 mm².
- Para los circuitos de comando y señalización se emplearán conductores de sección 1,5 mm².
- Para los circuitos de fuerza motriz el cableado se ejecutará con una sección mínima de 4mm², pero como regla, se dará una sección adecuada a la máxima corriente del interruptor correspondiente.
- Para los transformadores de corriente se utilizara 4mm2.

Todo el cableado del tablero deberá realizarse con conductores de igual color al de las barras de fase, neutro y puesta a tierra.

Todos los conductores estarán individualizados por un mismo número colocado en ambos extremos mediante anillos numerados indelebles. Esta numeración se corresponderá con la indicada en los respectivos esquemas unifilares y funcionales.

Todas las conexiones a borneras de comando, se realizarán mediante terminales del tipo a compresión aislados.

Todas las conexiones de entrada y/o salida del tablero, se harán a través de borneras componibles de poliamida montadas sobre riel DIN de capacidad acorde con la del cable que conecta, en sección y diámetro. Las borneras serán de marca a especificar. Cada borne estará individualizado de forma indeleble por el mismo número indicado en los respectivos esquemas funcionales y trifilares.

Las conexiones que vinculan elementos del interior del tablero con elementos de la puerta pasarán por una bornera de puerta.

El cableado interno del tablero se dispondrá en cable canales de PVC con tapa marca fijados rígidamente a la bandeja. Serán del tipo auto extinguible y tendrán dimensiones adecuadas, previéndose en todos los casos la posibilidad de una sección de reserva no utilizada mínima del 20%. El cable canal será del tipo ranurado marca Fournas, Zoloda o similar.

g) Documentaciones:

Se presentarán los planos constructivos, debidamente acotados incluyendo el cálculo de barras de distribución, soporte de barras y demás elementos de soporte y sujeción, tanto desde el punto de vista del calentamiento como de esfuerzo dinámico para una potencia de cortocircuito establecida por la Empresa Distribuidora de Electricidad, en el Tablero General de Baja Tensión (TGBT) y el que surja del cálculo de cortocircuito para los restantes.

- * Esquema unifilar definitivo de los tableros Seccionales y del TGBT
- * Esquema tri/tetrafilar con indicación de sección de cables, borneras, etc.



- * Esquemas funcionales: con enclavamiento, señales de alarma, lógica de PLC (si se solicita).
- * Esquemas de cableado y borneras.
- * Planos de herrería y dimensionado con detalles constructivos (vistas, cortes y detalles).
- * Memoria de cálculo.
- * Planos topográficos de los tableros Seccionales y del TGBT
- * Tabla de potencias.
- * Lista de leyendas

Esta documentación deberá ser presentada a la Inspección de Obra para su aprobación, previo a la construcción de los tableros. Una vez finalizada la obra se deberán presentar los planos conforme a obra de todos los tableros y de toda la instalación.

Ensayos y pruebas:

- a) Ensayos de rutina
- * Inspección visual (IRAM 2200)
- * Examen de cableado y ensayo de funcionamiento eléctrico.
- * Ensayo dieléctrico.
- * Verificación de los sistemas de protección y continuidad eléctrica de los circuitos de protección.

Interruptores diferenciales

Tipo Siemens, Merlin Gerín o calidad similar

Interruptores termo magnéticos

Tipo Siemens, Merlin Gerín o calidad similar

Tablero de transferencia de fases:

Tablero seccional general de fuerza motriz (tsgfm): según cargas y circuitos

Cada uno de estos tableros tendrá un instrumento de medición que me indique mínimamente: presencia de tensión, lectura de amperes por fase y lectura de tensión de línea.

Los oferentes presentarán la construcción y dimensionamiento de los tableros en cuestión, los cuales cumplirán con las normas vigentes para tableros en salas de uso médico tipo 2 y los diagramas unifilares adjuntos en planos.

Los componentes de los tableros no podrán superar una superficie del 80% de la capacidad total del tablero, debiendo dejar un 20% de reserva adicional.



Alimentación del Tablero Secundario del circuito aislado: según cargas y circuitos

Transformador de Ultra Aislación de Uso Hospitalario 5 KVA

Tablero Secundario del circuito aislado desde transformador existente: según cargas y circuitos

Cada uno de estos tableros tendrá un instrumento de medición que me indique mínimamente la presencia de tensión.

Los oferentes presentarán la construcción y dimensionamiento de los tableros en cuestión, los cuales cumplirán con las normas vigentes para tableros en salas de uso médico tipo 2 y los diagramas unifilares adjuntos en planos.

Los componentes de los tableros no podrán superar una superficie del 80% de la capacidad total del tablero, debiendo dejar un 20% de reserva adicional.

Sub Tablero UPS a suministrar e instalar en cumplimiento del presente.

Contactora para asegurar continuidad de suministro de corriente en caso falla estático UPS.

Llave de conexión golpe de puño para asegurar continuidad de suministro de corriente en caso falla contactora.

Tablero secundario Iluminación y tomas generales de salas no críticas: según cargas y circuitos

Cañerías:

Las cañerías y accesorios serán del tipo roscado semipesado y responderán a la norma IRAM 2005.

El diámetro interno mínimo de los caños se determinará en función de la cantidad, sección y diámetro (incluida la aislación) de los conductores, de acuerdo al punto 7.2.2. del Reglamento de la A.E.A., pero en ningún caso serán menores a 19/15 (3/4").

Para su instalación deberán observarse los puntos 7.2.3. del Reglamento de la A.E.A. y las siguientes pautas:

a) Las cañerías y cajas embutidas en la estructura de hormigón armado se colocarán en el encofrado, previo al hormigonado, fijándolas para evitar eventuales obstrucciones, protegiendo también sus roscas.

En los muros de mampostería se embutirán los caños a la profundidad necesaria para que estén cubiertos por una capa de jaharro de espesor mínimo de 1 cm. Las cajas embutidas no deberán quedar con sus bordes retirados más de 5 mm. de la superficie exterior del revoque o revestimiento de la pared. La conexión con cajas de pase o terminales será mediante conector de chapa de hierro formado por dos piezas que roscan entre sí.

b) En las instalaciones a la vista los caños serán soportados mediante abrazaderas de dos patas, independientes para cada uno, distanciadas 1,50 m entre sí y fijadas a la obra civil



mediante bulones o brocas de expansión o por medio de rieles metálicos y grapas para más de un caño.

- c) La cañería a la vista en interior será del tipo semipesada RS: Acero semipesado y la conexión a caja será mediante tuerca y boquilla o conector con rosca macho. No se permite ni se recomienda la conexión mediante conector de chapa de hierro formado por dos piezas que roscan entre sí.
- d) La cañería a la vista en exterior será del tipo Acero Zincado en caliente y la conexión a caja será mediante tuerca y boquilla o conector con rosca macho. No se permite la conexión mediante conector de chapa de hierro formado por dos piezas que roscan entre sí.
- e) La cañería para conexión de equipo móvil será del tipo Flex. metálica recubierta en PVC y la conexión será mediante conector metálico con junta de neoprene en ambos extremos, ala de bandeja portacable, caja de pase o caja terminal.

Todo tipo de canalización suspendida o a la vista será soportada cada 1,5mts. realizando la provisión de todos los accesorios, cajas de pase, anclajes, grampas, varilla roscada, perfiles y/o herrajes necesarios para tal motivo.

Cañerías del circuito aislado:

Las cañerías de alimentación aguas abajo del TUA, deben ser no conductivas, pudiéndose usar plásticas, del tipo aprobado, al igual que sus cajas y accesorios.

Las cañerías de tierra de los tomas de alimentación desde el TUA deberán ser metálicas.

Cada circuito de tomas estará interconectado a tierra y tendrá un cable aislado de puesta a tierra exclusivo que se conectarán a las placas equipotenciales.

Conductores:

Por cañería, los cables responderán a la norma IRAM 2183.

Las secciones no serán en ningún caso menores a 1,5 mm2 para iluminación y 2,5 mm2 para tomacorrientes.

El cálculo de la sección de los conductores, se basará en las siguientes exigencias:

La intensidad de corriente no deberá ocasionar un calentamiento sobre el conductor que eleve su temperatura por encima de la especificada para cada tipo de cable (puntos 5.3.2.; 2.3.2.) del Reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina (A.E.A.).

La intensidad de corriente no deberá provocar caídas de tensión superiores a las indicadas en el punto 2.6. del Reglamento de la A.E.A. (verificadas por planilla adjunta.).-

Se deberán respetar las secciones mínimas indicadas en el punto 7.2.6. del Reglamento de la A.E.A. y en los planos adjuntos.



Las caídas de tensión entre el origen de la instalación (acometida) y cualquier punto de utilización no deben superar los siguientes valores:

Instalación de alumbrado: 3%

Instalación de fuerza motriz: 5% (en régimen), 10% (en el arranque)

La caída de tensión se calculará considerando alimentados todos los aparatos de utilización susceptibles de funcionar simultáneamente.

Se deberá evitar que consumos con picos de carga repetitivos produzcan oscilaciones perceptibles en la intensidad lumínica, en especial los equipos de Compresores, Equipos de Aire Acondicionado y Bombas, para cuyo caso se realizará un estudio de "Flicker", a los fines de verificar el correcto dimensionamiento de los conductores.

Tendido de cables en cañerías

Para el tendido se tomarán en cuenta las recomendaciones del fabricante particularmente en lo relativo a esfuerzos máximos de tracción y radios mínimos de curvatura.

Antes de instalar los conductores deberá haberse concluido el montaje de caños y completado los trabajos de mampostería y terminaciones superficiales, según punto 7.2.4. del Reglamento de la A.E.A

Deberá dejarse una longitud mínima de 15 cm. de conductor disponible en cada caja a los efectos de poder realizar las conexiones necesarias. Los conductores que pasen sin empalme a través de las cajas deberán formar un bucle.

Los conductores colocados en cañerías verticales deberán estar soportados a distancias no mayores de 15 m. mediante piezas colocadas en cajas accesibles y con formas y disposiciones tales que no dañen su cubierta aislante.

No se permiten uniones ni derivaciones de conductores en el interior de los caños, las cuales deberán efectuarse exclusivamente en las cajas.

Agrupamiento de conductores en un mismo caño: Las líneas deberán ser por lo menos bifilares, y seguirán las indicaciones del punto 7.2.1. del Reglamento de la A.E.A.

Las líneas de circuitos de alumbrado y tomacorrientes podrán alojarse en una cañería, las de aire acondicionado y de alimentación para circuitos especiales, deberán tener cañerías independientes para cada una de ellas.

Código de colores: Los conductores de la norma IRAM 2183 y barras conductoras se identificarán con los siguientes colores:

Neutro: color celeste.

Conductor: de protección: bicolor verde-amarillo.

Fase R: color castaño.



Fase S: color negro.

Fase T: color rojo.

Para el conductor de fase de las instalaciones monofásicas se podrán utilizar indistintamente cualquiera de los colores indicados para las fases pero se preferirá el castaño. No podrán ser verdes, amarillos o azules.

Para conductores desde TUA: color blanco.

Conexión de conductores: Las uniones y derivaciones de conductores seguirán las indicaciones del punto 7.1.4. del Reglamento de la A.E.A.

Las uniones y derivaciones de conductores de secciones de hasta 2,5 mm2 inclusive, podrán efectuarse intercalando y retorciendo sus hebras. Las uniones y derivaciones de conductores de secciones mayores de 2,5 mm2 deberán efectuarse por medio de borneras, manguitos o soldar (utilizando soldadura de bajo punto de fusión con decapante de residuo no ácido) u otro tipo de conexiones que aseguren una conductividad eléctrica por lo menos igual a la del conductor original. Para agrupamientos múltiples (más de 3 conductores) deberán utilizarse borneras de conexión (norma IRAM 2441).

Las uniones y derivaciones no podrán someterse a solicitaciones mecánicas y deberán cubrirse con un aislante eléctrico de características equivalentes al que poseen los conductores.

Conexiones a equipos y borneras: Se realizarán de la siguiente forma:

Cables de baja tensión: se usarán terminales a compresión de cobre o bronce estañados.

Bocas 220 v cantidad s/P.E.

Tomas 380 v cantidad s/P.E.

Tomas 220 v cantidad s/P.E.

Tomas 220 v reforzadas cantidad s/P.E.

Interruptores cantidad s/P.E.

SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y EQUIPOTENCIALIDAD:

Estará a cargo del Contratista eléctrico la provisión de un sistema de puesta a tierra (PAT) para protección de las personas y las instalaciones del edificio.

Se completará la instalación para lograr el sistema de tomas de tierra que provea referencias respecto al SEN (Suelo Eléctricamente Neutro) adecuadas a los diferentes requerimientos de los circuitos eléctricos utilizados.



El diseño de este sistema debe ajustarse, para las instalaciones eléctricas normales, a la Norma IRAM 2281: "Código de procedimiento para la puesta a tierra de instalaciones eléctricas" y a la Norma DIN/VDE 0100. Para las instalaciones especiales se ajustará a lo prescripto por la Norma DIN/VDE 0800: "Norma de puesta a tierra de instalaciones para telecomunicaciones".

General:

A los efectos de generar un "plano de tierra equipotencial", se deberá utilizar como electrodo general de tierra, la estructura metálica del hormigón armado de la fundación de la construcción.

La totalidad de la cañería metálica, soportes, bandejas portacables, tableros y en general toda estructura conductora que por accidente pueda quedar bajo tensión, deberá ponerse sólidamente a tierra mediante el tipo de conductor antes descripto. En todos los tableros eléctricos el conductor PE se conectará a una barra de conexión perfectamente individualizada como tal y de dimensiones acorde al nivel de cortocircuito existente en el mismo. Toda la morseteria a emplear será normalizada y la adecuada para cada caso de conexión.

El conductor de protección no siempre se halla indicado en planos y puede ser único para ramales o circuitos que pasen por las mismas cajas de paso o conductos como ser bandejas portacables o cañeros, ver tierras de circuitos desde TUA.

Uniones y soldaduras

Debe evitarse la utilización de elementos enterrados de hierro u otros materiales, que provoquen la formación de cuplas galvánicas. De existir estos, se deberán poner a tierra (conexión a malla), mediante vinculaciones, soldaduras según materiales involucrados (norma IRAM 2281). En caso de unión entre metales Cobre, serán ejecutadas mediante soldaduras cuproaluminotermicas del tipo Cadweld o equivalente, debiendo adoptar el tipo de unión que corresponda para cada caso asegurando la perfecta continuidad y baja resistencia eléctrica, como así también una rigidez mecánica.

Instalación

Antes de la ejecución de los trabajos de PAT el Contratista deberá presentar a la D.O. los valores de la resistividad del suelo y el esquema del sistema requerido de acuerdo a los lineamientos planteados: bloquetes de conexión, puntos de perforación, tipo de unión, etc.

- a Equipotenciación: Las estructuras que actúan como elementos pasivos, que no están energizados, como cañerías, desagües, P.A.T. existentes, bandejas portacables, etc.; se deberán conectar directamente al plano general de tierra en sus correspondientes cajas equipotenciadoras.
- b Cajas equipotenciadoras: Tanto el sistema de tierra de protección como la puesta a tierra del circuito aislado de la Sala, el equipamiento electrónico y de computación se deberá realizar a través cajas equipotenciadoras.
- C Placas de Equipotenciación del circuito aislado de la Sala, será una placa de cobre químicamente puro de 80cmx80cm de 3 mm de espesor, cada cable de puesta a tierra rematará



en un terminal cerrado y se conectará a la placa mediante un tornillo de bronce soldado a la placa, con una mariposa del mismo material, previamente se aplicará grasa conductiva.

Contará con no menos de 70 tornillos de bronce soldados a la placa.

Las condiciones que deberán cumplir son:

Referencia única al SEN: A los efectos de evitar los resultados negativos de las diferencias de ceros lógicos en los circuitos electrónicos o las sobretensiones generadas por los rayos.

Referencia lo más cercana a 0 ohms con respecto al SEN: La mayoría de los equipos electrónicos sensibles exigen como máximo 1 ohm de resistencia de P.A.T.

Referencias carentes de ruido para los circuitos electrónicos: Las referencias para circuitos de comunicaciones deben ser libres de ruidos hasta los 30 KHz y las de los circuitos para computación hasta los 50 MHz. Los equipos deberán cumplir con ambas especificaciones en sus salidas.

Central de tierras - BEP general: Destinado a concentrar el aporte de todas las estructuras que puedan colaborar en producir una muy baja conexión al SEN. Entre ellas las dos más comunes son: estructura metálica del edificio, cañerías de agua, gas (en condiciones particulares, a los efectos de no alterar las protecciones catódicas) y todo tipo de fluido distribuido en los edificios por cañerías metálicas.

Bobina de protección: Estará conectada en serie en la unión del BEP de tierras ruidosas con el BEP general. Su unión se realizará por medio de una pieza metálica y en ella se intercalará la bobina.

Aislación del neutro: El neutro, en cualquier red trifásica, está siempre más o menos balanceado traduciendo el desbalance en una corriente de retorno, por lo que se contará con un borne especial a los efectos de evitar alteraciones producidas como consecuencia de estos desbalances.

d - Distribución de P.A.T.: Los equipos indicados en el punto anterior deberán tomar tierra de los centros (de ser posible desde el punto de vista constructivo) por el método "single point" es decir, un ramal único e independiente para cada equipo, lo que se materializará por medio de cable normalizado bajo plástico color blanco de 16 mm2 (para los tendidos troncales) y 6 mm2 ó 2,5 mm2, según corresponda, para la distribución.

La codificación de colores es propia y se debe a la necesidad de distinguir la red de puesta a tierra de electrónica de la red de puesta a tierra normal (cable verde/amarillo)

- e Tierra de neutro: La P.A.T. destinada al neutro de la alimentación, se equipotenciará en su centro correspondiente y en el borne destinado al efecto.
- f P.A.T. de Sala de Shock: A los efectos de la puesta a tierra, se deberá construir un anillo perimetral sobre la pared de los mismos, el cual se encontrará a 1,20 m de altura y estará unido al sistema de tierra filtrada que los alimenta. El conductor a utilizar será planchuela de acero inoxidable de 25 mm x 3 mm (75 mm2 de sección).



- g Valor de puesta a tierra: El mismo no deberá superar 0,50 ohms (como máximo), valor que se deberá garantizar por medio de un protocolo y mediciones realizadas ante personal de control de la Dirección de Obra. Por otra parte, los valores obtenidos en los diferentes puntos de medición, deberán ser congruentes; es decir, no superarán 0,1 ohm de diferencia en más o en menos. Este valor deberá tomarse como "error de medición"; es decir, error por arrollamiento de cables, por contacto, por óxido, etc.
- h Cada toma llevará independientemente su puesta a tierra desde el mismo a la placa equipotencial.

Cableado puesta a tierra:

Desde las placas de equipotencialidad hasta las jabalinas de puesta a tierra se tenderán conductores aislado de 50 mm2 de sección como mínimo.

Jabalinas completas: s/P.E.

INSTALACION CONTRA INCENDIO

Se realizará el tendido de cañerías y el cableado indicados en planos.

Se instalarán los detectores de humo autónomos indicados s/P.E.

Detectores de humo.

Serán de principio de funcionamiento fotoeléctrico y con una forma que permitan su montaje en la caja convencional de cielo raso. Y light emisión diode (led) indicador de estado.

Los detectores deberán montarse en el cielo raso y en algunos casos sobre él, siguiendo la traza de los alimentadores de energía eléctrica. Con la opción de su desactivado temporal en aquellas aéreas como la cocina.

Dispositivos.

Los Detectores deberán ser micro procesados, incluir modulo de aislación y deberán conectarse con los dos conductores del lazo.

Los detectores de humo y térmicos, deberán proporcionar LED de alarma que el mismo panel de control encenderá cuando se haya detectado una condición de alarma. También se deberá proporcionar una conexión de salida en la base para conectar un LED de alarma remota externa.

Los detectores deberán montarse en el techo y deberán incluir una base (universal para todos los modelos) separada y de encastre por medio giro.

Deberán poseer un filtro de límite dinámico para la reducción de falsas alarmas, función de modo test con exclusión del filtro dinámico, corrección automática del rango, información de suciedad y falla de la cámara óptica.



Con baterías recargables incluidas

Conexionado.

El tendido será realizado por cañerías metálicas, ver especificación en rubro electricidad, diámetro mínimo 3/4".

Condiciones.

La Instalación deberá ser de acuerdo con las normas VIGENTES y los códigos locales y estatales, y las recomendaciones del fabricante principal del equipo.

Todos los caños, bandejas, cajas de distribución, soportes de caños deberán estar ocultos dentro de las áreas terminadas. Los detectores de humo no podrán instalarse antes de la programación del sistema y del período de prueba.

Todos los dispositivos del sistema detección de fuego y alarma, el panel de control y los anunciadores deberán estar empotrados cuando se localicen en áreas terminadas y podrán estar montados en la superficie cuando se localicen en áreas no terminadas.

El cableado deberá ser estilo 7 (con módulos de aislamiento por cada dispositivo.)

DETALLE DE LA INSTALACION

Se realizara las acometidas desde el tablero principal del hospital.

Son dos tendidos según cargas a determinar en el Proyecto Ejecutivo, uno de emergencia y otro de F.M.

Se colocaran dos llaves termo magnéticas de corte s/ carga en el tablero principal y dos en el tablero de guardia.

Nota: El 20% de las luminarias tendrán iluminación de emergencia.

Las instalaciones eléctricas comprenden la provisión e instalación de todos los materiales necesarios a fin de llevar a cabo lo representado en los planos. El contratista deberá incorporar todo lo que fuese necesario para tal fin este o no especificado en el presente.

Se individualizaran los circuitos de cada panel de cabecera, de iluminación, toma general y tomas de aires acondicionado.

Deberá proveer e instalar termomagnéticas, disyuntores, módulos completos de tomas y llaves de luz nuevos, y/o reponer todas las llaves termomagnéticas y disyuntores existentes que anden defectuosas. La alimentación desde el tablero se realizara por cielorraso con caño rígido de pvc, prolijamente amarrados.

 Se alimentará desde el tablero del sector mediante llave termomagnética a los 6 tomas que contienen cada uno de los paneles de cabeceras. Cada conjunto de tomas de cada panel estará conectado a disyuntor y termomagnética.

-



- El contratista deberá proveer e instalar los artefactos nuevos de iluminación de embutir. El resto de los artefactos sobrantes se redistribuirán en el sector a fin de garantizar una adecuada iluminación. Los nuevos artefactos deberán incorporarse al circuito de iluminación existente.
- En otro circuito quedaran los tomas comunes destinados a computadoras, sistema de turnos, portero eléctrico, etc.
- El último circuito será el de cada uno los aires acondicionados.

Se proveerán e instalaran llaves y disyuntores, de acuerdo a los consumos relevados por el contratista, de primera marca y calidad (Schneider, abb, Siemens, etc.).

Se proveerán e instalaran también los módulos completos de tomas y llaves de luz de primera calidad y marca (cambre, jeluz verona, etc.).

El contratista deberá realizar los cálculos eléctricos a fin de garantizar su correcta instalación y funcionamiento.

Las cañerías estarán embutidas en los tabiques nuevos y serán de caño de pvc rígido. En los paneles de cabecera la alimentación bajara desde el cielorraso con cable canal hasta los dos conjuntos de 4 tomas por panel que se montaran sobre cablecanal de pvc tipo Zoloda 50x100.

Cañerías del circuito aislado:

Las cañerías de alimentación aguas abajo del TUA, deben ser no conductivas, pudiéndose usar plásticas, del tipo aprobado, al igual que sus cajas y accesorios.

Cada toma tendrá un cable aislado de puesta a tierra que se conectarán a las barras de tierra.

Los conductores serán los normados aislados de pvc de marcas de primera calidad de secciones y colores según corresponda con fase, neutro, retornos y tierra.

Serán exigibles todos aquellos materiales, dispositivos, trabajos, etc., no especificados pero que de acuerdo con lo dicho queden comprendidos dentro de las obligaciones del contratista, los cuales deberán ser de tipo, calidad y características equivalentes, compatibles con el resto de la obra y adecuadas a su fin a exclusivo juicio de la Dirección.

ACOMETIDAS

Para instalaciones a la intemperie se utilizarán bandejas porta cables del tipo bandeja con tapa y para instalaciones en interior del tipo perforado.

Los soportes de suspensión serán los adecuados para cada sector del recorrido de las mismas.

Las curvas horizontales y verticales, uniones cruz y tees deberán tener un radio interno mínimo de 300 mm. La distancia entre apoyos en tramos rectos no podrá ser superior a 1,5 m. Los cables se instalarán simplemente apoyados en los tramos horizontales, y sujetos con grampas adecuadas cada 1 m. en tramos verticales.

El cable sintenax será tipo Afumex.



ARTEFACTOS

Serán del tipo fluorescentes de embutir 2x36w de uso hospitalario, cuyas medidas aproximadas son 1350mmx235mmx105mm, cuerpo de acero pintado, difusores de vidrio templado o acrílico con burletes de protección, balastros – arrancadores – capacitor de primera calidad 230v/50hz, portalámparas de policarbonato.

Deberá reubicarse los artefacto de iluminación exterior de ingreso, al nuevo ingreso y rampa.

Deberá también reparar y/o verificar el buen funcionamiento del sistema de turnos.

SISTEMA IT.

GENERALIDADES:

Aguas abajo del Tablero Seccional de Emergencia (TSE) se deberá proveer, montar, instalar y conectar UN (1) Transformadores de aislación con sus respectivos monitores de Aislación. Los cuales alimentarán:

T1. Tres circuitos de tomas de red aislada de la Sala de Shock.

TRANSFORMADOR DE AISLACIÓN

Los transformadores aisladores deberán ser de uso médico y cumplir como mínimo las siguientes características:

- a) Doble aislación o reforzada según DIN VDE 0551.
- b) Potencia mínima 5 KVA.
- c) Relación de tensión 1:1. A 220 v 50Hz.
- d) Conexión de monitor de fugas a bornera, contacto seco.
- e) Sensor de temperatura bornera, contacto seco.
- f) Blindaje de Faraday. A bornera terminal aislado.
- g) Corriente de conexión menor o igual a ocho (8) veces la corriente nominal.
- h) Tensión de corto circuito menor o igual al tres por cien (3%).
- i) Corriente de vacio menos o igual al tres por cien (3%).
- j) Aislación Galvánica entre bobinados.
- k) Aislación clase térmica F (155 c).
- Núcleo de Fe-Si grano orientado.

Nota: en caso de no disponerse de espacio dentro de los tableros para la ubicación de los transformadores, estos irán montados en gabinetes aparte y proveerse la conexión hasta los tableros.

MONITORES DE AISLACIÓN

Nota con tres (3) repetidores remotos en Dormitorios Médicos y Puesto de Enfermería.

Los Monitores de aislación deben tener, como mínimo, las siguientes características:



Monitoreo de línea, sobrecargas y temperatura del transformador en bobinado primario y secundario conectados. Alarmas acústicas y visuales (remotas y en la unidad) de sobrecalentamiento del transformador y de límite umbral de aislación.

Monitor de aislación medidor de impedancia.

SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA ELECTRICA (U.P.S.)

Se deberá proveer, montar, instalar y conectar una UPS que cumpla, como mínimo, con las siguientes características:

On-Line Doble conversión mayor a 10 minutos.

Potencia mínima: s/PE

Alimentación entrada 380 VCA, frecuencia de 50Hz.

Tensión de salida 380 VCA, frecuencia 50Hz, Senoidal.

Display con indicadores de estado del equipo, alarmas, señales, medición de parámetros eléctricos, autonomía, etc.

Bypass automático y manual.

La fuente de energía ininterrumpida deberá suministrar energía eléctrica acondicionada (380V/50Hz/Senoidal) en forma permanente, sin conmutación mecánica y/o electrónica a través del Inversor, a los consumos abastecidos, siendo su característica básica de funcionamiento del tipo On Line doble conversión.

El rectificador tomará energía de la línea comercial previamente filtrada por un filtro supresor de ruidos parásitos (RMI / RFI, etc.) y alimentará al inversor manteniendo a su vez en carga o flote al banco de baterías.

El inversor entregará a la carga establecida, energía filtrada y estabilizada en tensión y frecuencia.

Esta configuración testea, en forma constante la fase y frecuencia de la señal entrante y, ante una falla o ausencia de la misma, continuará alimentando la carga tomando energía desde las baterías, manteniéndose dentro de los parámetros de tensión y frecuencia especificados en las características de salida.

La fuente de energía ininterrumpida deberá contar con una llave estática de transferencia automática (ByPass) que permitirá transferir automáticamente, tanto en el caso de fallas en la UPS como frente a sobrecargas en los equipos protegidos, la alimentación de estos desde la UPS hacia la línea comercial en forma automática y con un tiempo de transferencia que no ocasione interrupción o alteración alguna del normal funcionamiento de los equipos protegidos.



En el caso de sobrecargas, la llave de BY-PASS deberá retomar automáticamente a condición de funcionamiento en inversor (operación normal) una vez que se hayan corregido las causas que provocaron dicha anomalía.

La UPS deberá contar con la facilidad de contactos para un corte por emergencia, que permita el apagado de la unidad mediante el accionamiento de un botón de GOLPE DE PUÑO externo al equipo.

El sistema deberá incluir un banco de baterías, selladas libres de mantenimiento, que le aseguren un mínimo de 10 minutos de autonomía a plena carga.

La capacidad de entrada del UPS deberá ser del orden del 1,1 por KVA a la salida.

Las UPS deberán operar normalmente con alimentación de Grupos Electrógenos.

El lugar destinado para su ubicación definitiva deberá convenirse con la dirección de obra, previo a la entrega de la misma.

PROTECCIONES

Apagado automático cuando las baterías en descarga llegan a su valor crítico.

Los semiconductores estarán protegidos por limitación electrónica y por fusibles ultra rápidos de alta capacidad.

Las partes con potencial de línea se encontrarán protegidas contra contactos accidentales.

Contactos de comunicación para conexión de parada de emergencia remota (golpe de puño).

Llave By Pass de transferencia automática por fallas del sistema UPS o sobrecarga a la salida.

VARIOS

Se prolijarán todas las instalaciones eléctricas del sector, tanto las existentes que se encuentren defectuosas o con cables sueltos, etc., como las que queden sueltas producto del retiro o demolición de tabiques.

Se reubicará el artefacto de iluminación de la entrada exterior en el nuevo acceso, por lo que el contratista proveerá los materiales necesarios y su mano de obra para llevarlo a cabo.

PORTERO ELECTRICO, INTERCOMUNICADOR Y SISTEMA DE TURNOS

Se proveerá e instalara kit completo de portero eléctrico con abre puerta y teléfono. Servirá para controlar el acceso desde la espera de la Guardia.

Se retiraran y reinstalaran los intercomunicadores manos libres de las ventanillas de atención.



INSTALACIONES DE DATOS Y TELEFONIA

El contratista realizara las instalaciones de telefonía y datos en la oficina de Admisión. Se prolongara la instalación existente desde la Oficina, donde se ubica el rack y las conexiones, hasta la Admisión.

Los cables para los circuitos de datos deberá ser del tipo UTP categoría 5e y se distribuirá por cielorraso. La bajada vertical será embutida en el tabique hasta las fichas de conexión.

El Contratista proveerá e instalara cables de datos y de telefonía de primera marca y calidad, cañerías, cajas rectangulares de embutir, módulos completos con fichas de conexión, pacheras, patchcord, etc, y todo lo necesario a fin de realizar un trabajo prolijo y garantizar el buen funcionamiento de las conexiones de datos y telefonía. Deberá independizar las cañerías de datos y de telefonía.

Toda instalación suelta o defectuosa deberá prolijarse o repararse según corresponda.

INSTALACIONES ELECTROMECANICAS

MODIFICACIONES AL MOTA CAMILLAS EXISTENTE

ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION A INCORPORAR AL MONTA CAMILLAS EXISTENTE

El adjudicatario presentara a la aprobación de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA y EQUIPAMIENTO el proyecto ejecutivo que como mínimo resolverá los puntos detallados a continuación:

Diagrama de lógica de funcionamiento

Unifilar de funcionamiento 220v

Unifilar de funcionamiento 24v

Diagrama topológico de funcionamiento integral.

Marca de interruptores termo magnéticas, disyuntores diferenciales, etc., a emplear deberán ser tipo Siemens o similar calidad.

Marca de contactores a emplear deberán ser tipo Siemens o similar calidad.

Marca de Maniobra a emplear será de tipo EM 2000/3000.

Marca de cerraduras electromagnéticas a emplear

La puerta exterior consta de una cerradura electromecánica y son accionadas para su apertura por una leva adosada a una bobina (llamada auto leva o electro leva) que va adosada a la cabina.

Marca de Barrera Infrarroja 40m. Doble Haz. Para uso exterior.

Marca de botonera a emplear.

Marca de control de acceso con tarjeta y/o cerradura a emplear.

Folletería y en general y cualquier otro dato, información, diagrama y/o cálculos que faciliten el entendimiento de su oferta.

Objetivos a cumplir con el suministro:

1) Protección del Paciente.



- 2) Protección del Personal Camillero.
- 3) Protección del Personal de Mantenimiento.
- 4) Protección del Público en general.
- 1) Protección del Paciente.

La plataforma debe operar nivelada en todas sus posiciones.

Debe estacionarse a nivel del piso superior (+/-0.5 cm.) y a nivel de la rampa en el piso inferior. (+/-0.5 cm).

2) Protección del Personal Camillero.

Después de energizado el sistema de elevación las puertas solo pueden abrirse si la plataforma esta a nivel del piso correspondiente, trabándose todas si la plataforma está en funcionamiento de elevación o descenso.

Electrónica: la apertura de puerta con la plataforma no posicionada des energizara el sistema.

Mecánica: Cerradura mecánica de destrabe eléctrico

Alarma sonora de aviso de rescate ante mal funcionamiento.

3) Protección del Personal de Mantenimiento.

Electrónica: una barrera infrarroja detendrá el movimiento de la plataforma en el caso del ingreso al bajo recorrido de la misma.

Mecánica: una pollera metálica se desplegará acompañando la elevación de la plataforma obstruyendo el acceso al bajo recorrido

4) Protección del Público en general.

El elevador solamente puede energizarse empleando una cerradura eléctrica cuya llave y/o tarjeta posee únicamente el personal Camillero.

El enclavamiento debe impedir que las puertas puedan ser forzadas posibilitando accidentes.

5) Accionamiento ante corte de corriente.

Para permitir el descenso del monta camillas se debe suministrar corriente a la válvula electromagnética de seguridad.

Al efecto suministrar sensor de corte de corriente, batería de 50 W y cargador automático tipo fonfo fite.

6) Gabinete del conjunto bomba, motor, lógica funcionamiento, batería, etc. De quita y pon con doble candado, hierro ángulo, con laterales tapa y fondo de malla desplegada pesada de 2,2 mm de espesor de pared, rombo 3 x 2 cm aproximadamente.

SISTEMAS DE CLIMATIZACION

INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO

DESPLAZAMIENTO DE CONDUCTOS DE LA TERAPIA INTENSIVA DE ADULTOS

Se desplazaran los conductos existentes para permitir la construcción de la rampa.

Se construirá una estructura de soporte de los mismos de perfilería metálica según cálculos a detallar en el Proyecto Ejecutivo.



Equipos tipo roof top generalidades:

Se realizaran de acuerdo al balance térmico correspondiente, considerando equipos frío calor para las áreas designadas.

La instalación de aire acondicionado roof top deberá tener en cuenta solo los local Sala de Aislados.

La sala de aislados contará con un sistema de filtrado de aire de ingreso y presurización (positiva/negativa) y de salida.

Selector digital de tipos de presurización. Accionamiento vía microprocesador.

Ambos trenes de filtros se componen filtros de baja eficacia metálicos lavables, pre filtros de mediana eficacia y filtros HEPA 99,99 % de eficacia.

UNIDADES AIRE AUTOCONTENIDAS (ROOF TOP, RT)

Están dimensionadas por el oferente.

Frío / Calor por bomba de calor. De ser necesario se complementará con resistencias eléctricas

El gabinete será de chapa galvanizada pintada.

El motor para ventilador de condensador, será totalmente hermético y permanentemente lubricado.

El sistema de descarga de condensación vertical, contará con un ventilador de funcionamiento silencioso.

Contará con bases elevadas para evitar la corrosión.

Los condensadores estarán fabricados con tubos de cobre estriados interiormente para incrementar la eficiencia y aletas de aluminio.

Filtrado sala aislados

Para la retención de las impurezas contenidas en el aire en forma de partículas de todo tipo (solido y liquidas, incluyendo microorganismos), requiere de 3 (tres) niveles de filtración perteneciente a locales de clase 1 (según norma UNE-EN 779, UNE-EN 18221).

Por motivos higiénicos, los niveles de filtración se deberán disponer de la forma siguiente:

1er nivel de filtración entre la toma de aire exterior y el equipo.

2do y 3er nivel de filtración: En la parte terminal de los conductos de impulsión de aire de la Sala, con posibilidad de recambio desde el exterior de la misma.



Filtros:

Nivel de filtración	Clase de filtro	Norma
1er	F5	UNE-EN-779
2do	F9	UNE-EN779
3er	H13	UNE-EN 1822-1

Los materiales filtrantes correspondientes al 1º y 2º nivel de filtración no deberán presentar signos de descomposición o deformación importantes causados por los efectos de la humedad, ni presentar desperfectos que afecten de modo importante a su resistencia al paso de aire.

En cada nivel de filtración, con el fin de poder controlar el estado de cada filtro, se instalara un manómetro para medir la presión diferencial.

En la Sala se utilizarán filtros absolutos de 99.97% (HEPA), se montarán en cabinas terminales de calidad Cashiba, con booster o forzador incorporado de baja emisión sonora, o similar, de acero galvanizado, y se deberá verificar el correcto filtrado una vez finalizado su montaje y antes de la puesta en marcha del sistema.

Ubicación de los RT

Se ubicará en el patio anexo.

El oferente tendrá a su cargo el izaje, materiales y todo elemento necesario para el montaje de dichos equipos.

Conductos de aire, rejas y persianas

Conductos de Chapa Galvanizada

Para la distribución del aire tratado hasta la Sala se deben prever conductos de inyección y conductos de extracción. El dimensionamiento de los citados conductos es responsabilidad del Contratista y los cálculos se deben realizar por el método de "Igual Fricción", adoptando una pérdida de presión constante igual a 0,1 mm c.a /metro y una velocidad máxima en los ramales principales menor o igual a 7 m/seg y en los ramales secundarios menor o igual a 3,5 m/seg.

El sistema de conductos debe ser diseñado y construido de acuerdo a las recomendaciones de las normas ASHRAE, SMACNA, y AMCA que correspondan.

Para la construcción se debe utilizar chapa galvanizada de primera calidad, que permita el plegado a 180 grados sin grietas ni descascaramiento de la película de zinc, marca ARMCO, GLOBE, OSTRILION o calidad equivalente.

Los calibres de chapa a utilizar en los distintos conductos serán:

Conducto cuyo lado mayor tenga hasta 60 cm:

Calibre #25



Conducto cuyo lado mayor mida entre 61 cm hasta 100 cm: Calibre #22

Conducto cuyo lado mayor supere los 101 cm: Calibre #20

Los conductos de sección rectangular deben tener sus cuatro caras prismadas y las juntas longitudinales selladas para evitar fugas. Los codos o curvas cuya relación de curvatura (radio medio/lado) sea menor de 1 deben tener guiadores. Los cambios de sección deben tener como máximo 15° entre la cara divergente y el eje del conducto. Los ramales cuya sección sea menor al 10% de la sección del ramal principal pueden ser conectados directamente por medio de una garganta. Las demás conexiones deben hacerse con pantalones proporcionales.

Las uniones entre tramos de conductos de hasta 135 cm de lado se deben hacer con pestaña y marco slip. Los conductos de mayor lado y todos aquellos lugares donde sea necesario el acceso o el retiro de tramos de conducto se deben colocar bridas desmontables.

La conexión entre los conductos, ventiladores u otros equipos propensos a transmitir vibraciones debe hacerse con juntas de lona plastificada montadas con un marco de terminación que permita su reemplazo.

Las bridas desmontables deben ser construidas con hierro ángulo de 1 ½" x 1/8", soldadas y galvanizadas en caliente, unidas con tornillos y tuercas galvanizados.

Los conductos estarán apoyados sobre la losa con soportes o ménsulas según corresponda, construidos con perfiles de hierro ángulo, planchuelas y/o varillas roscadas. Todos los elementos de acero que se utilicen como soportes deben ser limpiados y pintados con dos manos de antióxido. Los conductos se deben apoyar sobre los perfiles de soporte interponiendo una plancha de goma como aislador. Los conductos de inyección de aire ingresaran al recinto produciendo un barrido laminar desde arriba hacia abajo donde se alojaran los conductos de salida ubicados en la parte inferior de las paredes que conforman el recinto.

Todos los tramos de conducto deben ser enviados a obra con una cubierta de polietileno a los efectos de mantenerlos limpios. Dicha cubierta será retirada en el momento de realizar el montaje.

Aislación de conductos

Los conductos de alimentación se aislarán en todo su recorrido con colchoneta flexible de polietileno revestido con papel Kraft y foil de aluminio, o su equivalente en manto de lana de vidrio rigidizada, con la berrera de vapor antes detallada. Para garantizar la continuidad de la aislación térmica y de la barrera de vapor (foil de aluminio) también se deben cubrir las bridas de unión entre tramos.

La aislación debe ser sujeta a los conductos con lazos de alambre galvanizado de 1 mm de diámetro. El espaciado no debe ser mayor a 30 cm. Para evitar que se rompa la aislación en cada lazo se deben colocar cuatro esquineros de chapa galvanizada. Las juntas longitudinales de la aislación deben ser solapadas como mínimo 10 cm. Las juntas transversales serán fijadas con cinta autoadhesiva de aluminio reforzada con hilos de vidrio textil.



Cubierta de conductos

Todos los conductos de aire que queden a la intemperie deben llevar una cubierta de chapa galvanizada calibre 25 de espesor montada sobre la aislación térmica y fijada con tornillos tipo Parker.

Identificación de conductos

Los conductos de alimentación y extracción, llevarán pintado cada 10 m flechas de color negro de 15 cm de largo indicando la dirección del fluido. En el caso de los conductos aislados la flecha será pintada sobre la cubierta de la aislación.

Amortiguadores de Vibración

Donde sea necesario para el correcto funcionamiento del sistema, se instalarán amortiguadores de vibración.

Serán de cuerpo de caucho elástico con telas interiores de nylon y anillos de refuerzo de acero al carbono. Los extremos tendrán bridas giratorias de acero al carbono galvanizado.

Serán aptos para operar con agua de 4 ºC a 100 ºC en servicio continuo y una presión de 10 kg/cm².

Los amortiguadores deben ser modelo JEBS o TOMBAK de la marca DINATECNICA o calidad equivalente.

Tableros e instalación eléctrica

El Contratista debe diseñar, proveer e instalar los tableros y la instalación eléctrica necesaria para la protección y el comando de los equipos y/o motores incluidos en los sistemas de climatización descriptos e incluidos en la presente sección del pliego.

Requerimientos mínimos de los tableros

En la entrada de energía de cada tablero se debe prever un interruptor principal, tetrapolar y de capacidad adecuado a las cargas.

Cada salida de FM del tablero debe contar, como mínimo, con los siguientes elementos:

Interruptor termo magnético tetrapolar, de capacidad adecuada a la carga.

Contactor trifásico con protección térmica.

Protector de motor por sobrecarga/falta de tensión/ falta de fase.

Si el moto compresor es scrull protección de desacople ante cambio de fase.

Llave selectora Manual-0-Automática en el comando, para poder arrancar y parar el motor desde el sistema de control o desde el tablero, según la opción elegida. La llave tendrá un juego de contactos adicionales para que desde el sistema de control se pueda conocer su posición.



Botonera de arranque y parada con señalización luminosa.

Borneras para todas las entradas y salidas necesarias para la operación y el control de todos los equipos, incluyendo el sistema central de control, si corresponde.

Los aparatos de protección y comando se deben montar sobre bandejas desmontables y ubicar dentro de un gabinete de tamaño adecuado. Los cableados internos del tablero se deben montar en cable canales.

Las llaves selectoras, las botoneras de arranque y parada, las luces de señalización y los carteles indicadores se deben colocar en el frente del tablero.

Todos los materiales y aparatos eléctricos a utilizar en los tableros deben cumplir, como mínimo, con los requerimientos de la sección "Instalación Eléctrica" del presente PET.

Instalación Eléctrica para conectar tableros y equipos

La instalación eléctrica para conectar los tableros con los equipamientos debe ser completa, incluyendo conducciones, conductores y accesorios.

En las instalaciones exteriores se pueden utilizar bandejas de acero galvanizado con tapa y cables tipo subterráneo s/IRAM 2178 y/o cañerías galvanizadas s/IRAM 2502 con cables s/IRAM 2183. Cuando se usen cañerías, en cada cambio de dirección se deben utilizar cajas o codos de aluminio, estancos y con tapa de acceso. Sobre las bandejas, los cables tipo subterráneo, deben ser colocados en una sola capa, separados entre sí en un diámetro y sujetos con precintos plásticos.

La instalación fija exterior debe llegar hasta una caja de pase de aluminio, estanca y próxima al motor/equipo a conectar. Entre la caja de pase y la caja de conexión se debe prever un caño metálico flexible y estanco. El citado caño flexible no debe superar los 75 cm de longitud.

En las instalaciones interiores se pueden utilizar bandejas de acero galvanizado tipo escalera, con cables tipo subterráneo s/IRAM 2178 y/o cañerías semi pesadas s/IRAM 2005, roscadas, con cables s/IRAM 2183.

Para cubrir los tramos entre las bandejas y los motores, la canalización interior se debe realizar con caño semipesado hasta una caja de pase próxima al motor y con caño metálico flexible desde la caja de pase hasta la caja de conexión del motor.

Las uniones entre caños debe ser roscada, la unión entre caños y cajas se realizarán mediante tuerca y boquilla y para los caños flexibles se utilizarán conectores estancos de aluminio. En todos los casos en que sea necesario efectuar derivaciones de los ramales de alimentación, estas se deben hacer en cajas con borneras.

Las cañerías galvanizadas y las cañerías s/IRAM 2005, deben dimensionarse con una máxima ocupación del 35 % de la sección.

Los conductores de fuerza motriz y los de comando se deben alojar en cañerías y cajas separadas (380/220/24 V). Cada circuito de fuerza motriz se debe prever en una cañería



independiente. En conductores para fuerza motriz se aceptará como sección mínima 2,5 mm² y en conductores para control se aceptará como sección mínima 1,5 mm².

Para permitir desenergizar los equipos eléctricos ubicados alejados de los tableros (ventiladores etc.), previo a su acometida se debe prever una llave de corte de energía (fuerza y comando), alojada en caja de aluminio estanca montada sobre una estructura fija. Atención: no se admite el montaje de la caja con la llave de corte sobre el equipo.

El montaje y sujeción de las cañerías en interior y exterior se realizará mediante grapas y perfil OLLMAR.

La cañerías SP s/IRAM 2005 deben ser limpiadas a fondo, pintadas con dos manos de antióxido y terminadas con dos manos de esmalte sintético.

Toda la instalación se debe ajustarse a las recomendaciones del Reglamento de la AEA, al Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires y cumplir con los requerimientos de la sección "Instalación Eléctrica" del presente PET.

Controles y automatización

En esta etapa de ejecución se proveerá e instalara la distribución de cañería referentes al control y automatización del sistema de acondicionamiento descripto. Por lo tanto el oferente proveerá e instalara el circuito de control de selección de temperatura de cada área en cuestión y demás accesorios descriptos en este PET.

Cañerías, cajas de derivación y todo otro elemento necesario para pasar los conductores correspondientes a sensores, transductores etc., para completar el sistema de automatización y control del sistema de acondicionamiento. También en esta etapa se dejaran instaladas las cañerías necesarias para cumplimentar el automatismo y control del sistema de acondicionamiento del resto de los locales del área quirúrgica que se encuentren en la zona afectada.

Sensores de presión y temperatura en la Sala Nº1.

Un (1) monitor que indique el diferencial de presión y temperatura.

Bay Pass de alimentación al / los ventiladores centrífugos.

Ante un corte de energía el equipo de Aire Acondicionado al estar alimentado desde un tablero que no cuenta con el respaldo de un grupo electrógeno, cesará en su funcionamiento, pero se requiere que su/s ventilador/es centrífugo/s continúen trabajando para mantener la presión positiva/ negativa de la sala de intervención.

Para ello debe contar con un sensor que detecte el corte de energía y elementos contactores que conecten solamente los ventiladores con la alimentación del tablero de iluminación y tomas generales.

Restituida la energía, en forma también automática se volverá al esquema de funcionamiento normal del equipo de AA.



Este circuito será diseñado por el oferente y presentado a la Inspección de Obra para su aprobación.

EQUIPOS SPLIT

Se realizaran de acuerdo al balance térmico correspondiente, considerando equipos frío calor para las áreas designadas.

Deberán evitarse la exposición de los paquetes de cañerías. Si así no se pudiese se cubrirán con cablecanal de pvc apto para refrigeración, que deberán estar sujetos a la pared mediante pegamento, tornillos y tarugos. Se reubicaran los equipos de aire acondicionado Split existentes

El contratista proveerá e instalará equipos de aire acondicionado tipo Split nuevos que se ubicaran en:

Triage

Oficina de admisión.

Estar medico P.B.

Estar medico entrepiso

Habitaciones de Internación (todas)

Consultorios (todos)

Secretaria Periférica

Informes

Atención Inicial

Espera de Pacientes.

EQUIPOS

Equipos

Equipo de aire acondicionado tipo split, frío calor. Contará con timer y control remoto. Será de primera marca tipo York, Surrey, Elektra, BGH, Hitachi o similar calidad. Eficiencia energética A, B o C, gas refrigerante R-410, como mínimo tendrá 1 año de garantía.

INSTALACIONES DE GASES MEDICOS.

El objetivo es dotar al sector Guardia de Adultos, Hospital de Día y Consultorios ADES, del suministro de gases médicos, compuesto por 2 bocas de oxigeno, 1 boca de aspiración y 1 boca de aire comprimido en cada cabecera de cama/ puesto de trabajo, etc., para totalizar la cantidad indicados en planos.



El suministro se realizara desde el 1° Piso Pasillo de Quirófanos del edificio existo Office de Enfermería y llegara a cada cabecera por cielorraso prolijamente amarrado. Las cañerías no deberán quedar expuestas por lo que el Contratista deberá proponer su ocultamiento mediante canales exteriores.

Todas las prolongaciones, empalmes, uniones, etc., deberán quedar ocultos en el cielorraso con su correspondiente distintivo.

CAÑERIAS

Deberán instalarse aproximadamente 75 m de cañerías que serán de cobre electrolítico recocido sin costura, de interior pulido, pureza 99,8%.

Los accesorios, curvas, tees, uniones y reducciones serán de cobre electrolítico pureza 99,8% ó bronce.

Los espesores de las cañerías y accesorios no podrán ser menores a 1 mm. de pared. Los diámetros serán los que resulten del cálculo definitivo de las instalaciones.

Las Cañerías para aspiración serán de cobre electrolítico de alta pureza de primera calidad y en los empalmes a los puestos de toma, de cobre electrolítico.

Los accesorios, curvas, tees, uniones y reducciones serán de hierro galvanizado o cobre electrolítico. En los empalmes a los puestos de toma se utilizarán accesorios de bronce.

Los diámetros a utilizar serán los que resulten del cálculo.

A los fines de evitar pares galvánicos se utilizarán juntas dieléctricas. La cañería con punta soldada será probada a una presión de 5 kg/cm² durante un lapso de 2 horas, no debiendo acusar descenso.

LLAVES DE CORTE POR SECTORES

Las llaves de corte serán válvulas esféricas. Su cuerpo será de bronce forjado, esfera y vástago de acero inoxidable (AISI 316) asientos y frentes de cuerpo en teflón. Se preverá una válvula para cada gas médico que serán con vástago de tipo inexpulsable, no pudiéndose usar el prensa estopa como sistema de retención; deberán ser de paso total y ¼ de vuelta.

UNIONES SOLDADURAS Y COLORES

Las uniones en cañerías y accesorios de hierro galvanizado se utilizará pasta selladora compuesta por polvo de litargirio mezclado con glicerina.

Las soldaduras entre caños y/o piezas de cobre se ejecutarán por medio de soplete oxiacetilénico, con material de aporte de primera calidad, compuesto por aleaciones de platacobre-fósforo, según Norma DIN 1734 con principio de fusión a 640 ℃. y estado líquido a 710 ℃.

Para soldaduras entre caños y/o piezas de cobre y bronce, se utilizará similar método, con material de aporte compuesto por aleaciones de plata-cobre-zinc y cadmio, con fundente



incorporado, según Norma DIN 1734-LAG 30 CD, con principio de fusión a 610 ℃ y estado líquido a 695 ℃.

Los Colores, a los fines de fácil identificación del fluido que transportan, se pintarán anillos de 10 cm. de ancho, cada dos metros aproximadamente, según normas IRAM correspondientes.

Los colores serán:

Oxígeno: verde o blancoAire comprimido: amarilloVacío-aspiración: rojo

Se deberá indicar con una flecha el sentido de dirección del fluido.

MINIDUCTO PARA GASES

Realizados mediante el empleo de canal de aluminio extruido de 2mm de espesor, con tapa frontal desmontable del mismo material y unidas al frente mediante presión. Tapas lateral de aluminio. Pintura poliéster horneado color blanco liso, fácil de limpiar. Los acoples se montan sobre bastidores internos, realizados para tal fin, mediante tornillos de alta resistencia.

Utiliza acoples DISS de doble etapa. Acometida de alimentación realizada en tubo de cobre. Soporte frontal incluido. La longitud será la adecuada para tener 2 salidas de oxigeno, 1 aspiración y 1 aire comprimido, con los colores mencionados.

Con 2 toma tipo schuko y 4 tomas tipo IRAM

Las terminales serán de fabricación nacional con certificado ANMAT

PINTURA

INTERIOR

En las carpinterías, marcos y paredes interiores se aplicaran las manos necesarias de esmalte sintético satinado al agua.

Las superficies estarán limpias y secas libres de polvo, aceites, moho, grasas, etc. Luego de la limpieza de la superficie y las reparaciones necesarias para realizar un acabado prolijo se emplearán 1 mano de antióxido, y 3 manos como mínimo de pintura esmalte sintético satinado al agua color a definir.

En muros y tabiques interiores al latex antihongo y antimicrobiano tipo Perma White o calidad superior.

Las superficies estarán limpias y secas libres de polvo, aceites, moho, grasas, etc. Luego de la limpieza de la superficie y las reparaciones necesarias para realizar un acabado prolijo se emplearán 1 mano de fijador, y 3 manos como mínimo de pintura latex al agua color a definir. Deberá respetarse la franja de color que distingue al sector.



Deberá respetarse la franja de color que distingue al sector.

EXTERIOR

En las carpinterías, marcos y estructuras se aplicaran las manos necesarias de esmalte sintético satinado al agua.

Las superficies estarán limpias y secas libres de polvo, aceites, moho, grasas, etc. Luego de la limpieza de la superficie y las reparaciones necesarias para realizar un acabado prolijo se emplearán 1 mano de antióxido, y 3 manos como mínimo de pintura esmalte sintético satinado al agua color a definir.

Sobre las fachadas se repararán las superficies a pintar con enduido exterior para luego aplicar 1 mano de fijador y 2 manos de látex acrílico. Deberá respetarse el color del muro donde se dispondrá el nuevo acceso.

MOBILIARIO

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS GENERALES

Construidos en chapa de acero maquinados, plegados, soldados, desengrasados, fosfatizados y sinterizados, con recubrimiento orgánico de pintura en polvo tipo híbrido (epoxi-poliéster) uniformemente con un espesor de 50/60 micrones, de ambas caras, no permitiendo que ninguna parte quede desprotegida, inclusive las perforaciones, que deberán realizarse previamente al pintado.

Los módulos estarán constituidos por un monocasco con plegados en el frente que harán de columnas y soportes de las bisagras a la vez, y plegados en el fondo para generar una "C" con piso entero y dintel superior, vinculados con soldadura MIG, que tendrán también pestañas perimetrales y horizontales para fijar el mueble a la tapa superior. A través de perforaciones en el piso del mueble se accederá por medio de destornillador a la regulación de los regatones plásticos para nivelar los módulos en altura.

Se suministraran piezas de ajuste en frentes y laterales para adecuaros a las medidas del ambiente.

Los cascos tendrán previstos en sus caras laterales 4 perforaciones para vincular todos los módulos, en el caso de que los laterales de los muebles queden a la vista los agujeros deberán ser tapados con tapón embellecedor plásticos (removibles).

En las esquinas internas del casco se encontraran las cuatro cremalleras con perforaciones ø 5 mm paso 20 mm para la regulación en altura de los estantes. El soporte regulador de altura será metálico para lograr una óptima resistencia al peso de los equipos que serán colocados sobre los estantes.

Frentes: Las puertas y frentes de cajones estarán constituidos por partes que se vincularan entre sí por medio de plegados (no de tornillos ni remaches a la vista) formando un espesor de 21 mm.



Las manijas serán sanitarias con proceso de protección epoxi.

Características fundamentales de los elementos a utilizar:

Chapa: de acero SAE 1010

Pintura: Tipo híbrido (epoxi - poliéster)

Bisagras: A resortes con retención a 110°

Tiradores: Tipo Arco abierto con extremos redondeados

Correderas: Con ruedas plásticas Marca Hafele de 400 mm.

Mesadas: Mesadas en resina Epoxi® maciza, no porosa, para trabajo con soluciones ácidas, con bordes lisos, espesor 20 mm, color celeste o gris claro, con zócalos rectos de 20mm espesor y 100 mm altura.

Las mesadas de cada cuerpo de módulos deberá ser continua y homogénea, para lo cual se pegaran las uniones de sus partes constitutivas con el mismo material epóxico con que están construidas.

Las juntas entre meadas, zócalos etc., en contacto con los revestimientos de muros existentes serán selladas por parte del contratista, con un sellador aprobado por la Inspección de Obra.

El contratista deberá proveer e instalar mesadas, bajo mesadas sobre mesada y mostradores para los distintos locales s/ P.E.

Ídem, Isla de enfermería.

Ídem, puesto de enfermería.

Ídem informes

MESADAS

Se reutilizaran las mesadas retiradas. Una de ellas se cortara para colocarla en el local anexo a la oficina de admisión. Proveerá bajo mesadas fabricados con melamina y apoyado sobre regatones a una distancia del suelo de 15cm aprox.

BAJO MESADAS

El bajo mesada para el local anexo de la oficina de admisión estará construido en metal, de medidas 100 frente x 47 prof. x 80 alto, dispuesto con 3 cajones y dos puertas, con herrajes, con apoyo sobre 4 patas con regatones.

El bajo mesada del office de enfermería será de las mismas características que el anterior, de medidas 300 frente x 47 prof. x 80 alto, con 6 puertas y 6 cajones.



MOBILIARIO URBANO

Bancos de HºAº de 160 cm (L) x 45 cm (H) x 50 cm (A), espesor de asiento de 10 cm.

Canastos de resíduos de HºAº com soporte interno metálico cilíndricos de 50 litros, dimensiones del cesto ø40 x 84 cm de alto

INFOGRAFIA

Carteles bicapa con esquineros que posibiliten con tornillos la posibilidad de quita y pon en

Puertas de salas de internación (todas)

Puertas de consultorios (todos)

Informes (todos)

Ingresos (todos)

Esperas (todas)

Triage.

Shock room.

Estares médicos.

VARIOS

El contratista deberá prolijar, reparar, corregir, acomodar, etc., todas las instalaciones menores (eléctricas, sanitarias, revestimientos, revoques, etc.) que se encuentran sueltas o en mal estado, como así también las que sufrieron modificaciones debido al retiro o demolición de tabique y mesadas.

Deberá también prolijar las superficies de los muros o tabiques existentes.

Se retirará el cartel externo de indicación de la Guardia, y se lo colocara por encima de la puerta del nuevo ingreso.

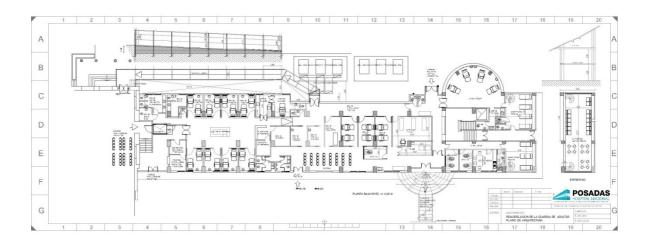
OBSERVACIONES

Las presentes especificaciones tienen carácter de orientativo y no excluyentes.

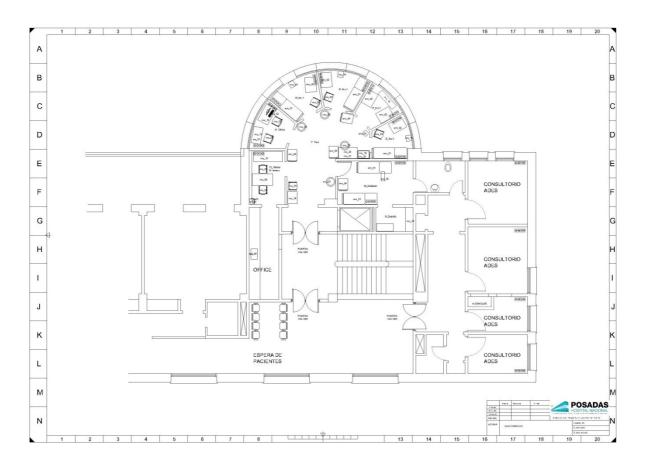
Los oferentes deberán obligatoriamente realizar la correspondiente Visita de Obra para constatar lo mencionado en las presentes Especificaciones Técnicas y podrán solicitar los planos digitales en la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento.



PLANOS









ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACIÓN-FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA

Documento de Empresa legal en la Oficinaelectrónicas se con poder sufic apertura, y la p	calle	en carácter c CUIT N° Aires, Teléfono ta en el Contra arte del firmante	de Oferente y/o	Representantefija domicili	e Legal de la io especial / Depto/ notificaciones	
	,	LICITACIÓN/ URGENCIA 1	LICITACIÓN/ CONTRATACIÓN DIRECTA POR			
PR	OCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	CLASE: SIN				
		MODALIDAD:	LLAVE EN MA	ONA		
Expediente N° 2002-0177002192/17-8		Rubro Comercial: MANT. REPARACIÓN Y LIMPIEZA				
Objeto de la Contratación: REMODELACIÓN DE LA GUARDIA DE ADULTOS, DEL HOSPITAL DE DÍA Y DE LOS CONSULTORIOS DEL ADE.						
Renglón	Detalle del Ítem, marca y procedencia calidad.	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario incluye Iva	total Incluye Iva	
UNICO	MANT. Y REPAR. GRAL.INFRAESTR: MANT. GRAL. INFRAESTRUCTURA. REMODELACION DE LA GUARDIA DE ADULTOS, DEL HOSPITAL DE DIA Y DE LOS CONSULTORIOS DEL ADE CANTIDAD: UNO (1) SERVICIO.	SERV.	1			
	Total de la Ofer	ta				
Se admiten única El oferente debe	mente cotizaciones con DOS (2) decimales. erá respetar el formato y especificidades de este	e documento al f	formular su prop		olemente.	
Tipo y Nº de Do Cargo:	ocumento de Identidad:					



Expediente Nº 2002-0177002192/17-8

ANEXO V DECLARACIÓN JURADA

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre COMPRE TRABAJO ARGENTINO, fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPyMES) y Ley de Fomento a la Industria Nacional (Ley Nacional 25551)

LICITACION / CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA 15/17

Cargo:.....

Nombre Empresa: CUIT Nº: Dirección: Te./e-mail: Por la presente declaro bajo juramento conocer los alcances y términos de la Ley Nº 25551/01 reglamentada por el Decreto Nº 1600/02, "Compre Trabajo Argentino" y de la Ley Nº 25300 reglamentada por el Decreto Nº 1075/01 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPyMES)" y sus normas complementarias y modificatorias. Marcar con una cruz la opción elegida: Tipo de empresa en los términos de la Ley 25300 y del Decreto № 1075/01: Micro, Pequeña y Mediana Empresa Otro tipo de empresa Nota: Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa se deberá tomar en cuenta lo establecido en la Resolución № 21/10 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, sus complementarias y modificatorias. Tipo de empresa en los términos de la Ley 18875: **Nacional** Extranjera Nota: En la aplicación de lo dispuesto por la Ley 18875 será considerada empresa local si a) ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes argentinas, b) tiene su domicilio legal en la República y c) acredita que el ochenta por ciento (80%) de sus directores, personal directivo y profesional tiene domicilio real en el país. En todos los casos será factor decisivo para dicha calificación la consistencia y evolución de las inversiones de la empresa en bienes de capital, en los dos años anteriores a la contratación. En lo que se refiere a las empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras. Las empresas que no cumplan con los requisitos indicados, serán consideradas empresas del exterior Firma del Oferente Apoderado o Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad:.....



ANEXO VI DECLARACIÓN JURADA (Continuación)

• Tipo de bienes que integran la Oferta en los términos de la Ley 25551:

Nacional			
No nacional]	
Nota: Cagún la dianuacta en al artícula 2º de considera	aug un big	a aa da arigan	nacional aven

Nota: Según lo dispuesto en el artículo 2º, se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados NO SUPERE el 40% de su valor bruto de producción siendo, el valor bruto de producción, el valor de venta sin IVA. En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el art. 4º de la Ley 25551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante.

Listado de contrataciones de bienes obras y servicios

(Efectuadas en el semestre anterior conteniendo la siguiente información mínima)

Las fechas límite para la presentación de las declaraciones juradas correspondientes al semestre calendario anterior, se establecen en los días 31 de enero y 31 de julio de cada año, o el día hábil inmediato anterior en caso de ser aquellos días inhábiles.

Declaración Jurada (Cumplimiento Decreto 1600/2002)

Fecha O/C	N°O/C	Bien Adquirido, Servicio u Obra contratada	Proveedor	CUIT	Monto de la contratación
·					
·					
·					

	han dado cump	ontrataciones de bienes olimiento a lo establecio			en el p a la preferencia	
Fecha:	_	Firma/Aclaració	n:			
		Organismo:				
	Firma y	Aclaración del Oferent	e Apoderado o I	Representante Legal		



ANEXO VII

DECLARACIÓN JURADA

LICITACION /CONTRATACIÓN: DIRECTA POR URGENCIA 15/17 Expediente Nº 2002-0177002192/17-8

Nombre Empresa
Dirección: Calle
PisoLocalidad
Código PostalPROVINCIA
Te./e-mail <u>:</u>
Te./e-mail <u>:</u>
Posición frente al IVA
ACTUALIZA DATOS (*) SI NO
MONOTRIBUTISTA SOCIAL (*) SI NO
EL QUE SUSCRIBE (CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO), EXPRESA QUE:
1. DECLARA BAJO JURAMENTO que (*) SI NO estar habilitado dentro del Sistema COMPRAR en rubros comerciales afines con los Códigos de Actividades en los que se encuentra inscripto ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), los que se corresponden con los que rigen el presente proceso de selección y se compromete a aportar al organismo contratante, cuando me sea solicitada toda la información y documentación respaldatoria necesaria para completar y/o actualizar la inscripción en COMPRAR.
2. DECLARA BAJO JURAMENTO que (*) SI NO de oferta nacional mediante la cual acredito el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
3. DECLARA BAJO JURAMENTO que (*) SI NO . Estar encuadrado en micro, pequeña y mediana empresas y cumplir con los criterios de sustentabilidad, siendo la oferta presentada para cada renglón, que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón.
4. DECLARA BAJO JURAMENTO cumplir con la obligación de ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de Marzo de 2010.
5. DECLARA BAJO JURAMENTO que (*) SI NO poseer el alta de beneficiario bajo el N°tramitado en la Oficina de Liquidación de Gastos del Hospital Nacional Prof. A. Posadas.
6. DECLARA BAJO JURAMENTO que la presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y aceptación de todas las normas y cláusulas que rigen el presente proceso de selección.
 DECLARA BAJO JURAMENTO que acepto formalmente como válidas a todos los efectos legales, las comunicaciones y notificaciones a las direcciones especial/legal y electrónicas presentadas en el Anexo A, (PLANILLA DE COTIZACIÓN)
FECHA:/
Firma y Aclaración del Oferente Apoderado o Representante Legal Tipo y N°de Documento: